



Periódico Oficial

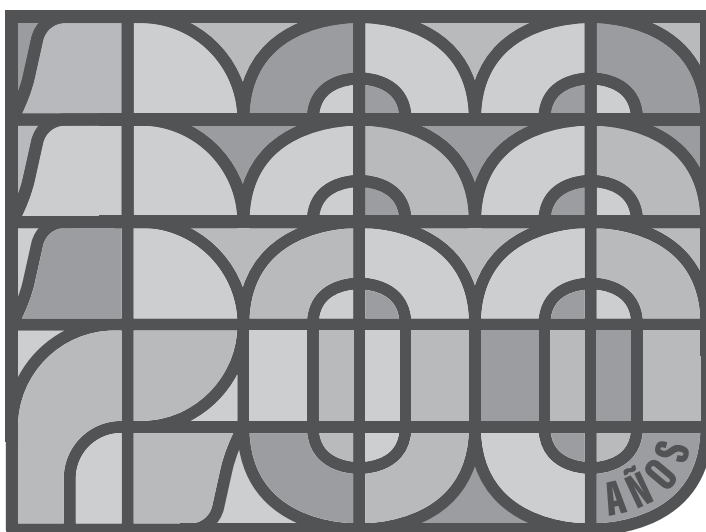
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 7 de Junio de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS



AYUNTAMIENTOS



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

RESOLUTIVO DEL PODER EJECUTIVO ACUERDO NÚMERO ABT-031/2023 EXPEDIENTE NÚMERO B-003/2023, SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ASOCIACIÓN METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN, A.C.”, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....	4-12
---	------



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ICIFED-OPE-LP-52-2024.....	13-14
---	-------

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN).

TASA DE RENDIMIENTO DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN.....	15
--	----

TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DE ISSSTELEÓN DE 1993.....	16
--	----

TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DE ISSSTELEÓN DE 2020.....	17
--	----

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE SERVICIOS 2024.....	18-63
---	-------



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



**ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.**

- **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE DE LICITACIONES.....	64-65
---	-------

**AYUNTAMIENTOS.**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY.

SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	66-67
---	-------

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	68
---	----

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	69-70
--	-------

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024, SE APRUEBA EL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, N.L.	71
---	----

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024, SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE UN PREDIO EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.	72-75
--	-------

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES.	76
--	----

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIONES.	77-78
--	-------



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABT-031/2023
Expediente: B-003/2023
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

Monterrey, Nuevo León, a los 30-treinta días del mes de octubre de 2023-dos mil veintitrés.

VISTA, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por la C. Gricelda Solís González, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Asociación Metropolitana para la Educación", A.C., por la cual solicita un **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato Tecnológico en Expresión Gráfica Digital**, a impartirse en seis semestres, **modalidad escolarizada**, por la Institución Educativa "UNIVERSIDAD AME", en el plantel ubicado en la calle Degollado sur número 606, Colonia Obispado, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México; vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Que la persona moral denominada "Asociación Metropolitana para la Educación", A.C., se constituyó legalmente mediante la escritura pública número 305, libro 6, de fecha 14 de marzo de 2008, levantada ante la fe de la C. Licenciada María Olivia Chung Vázquez, Titular de la Notaría Pública Número 78 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 594, volumen 47, libro 12, sección III, asociaciones civiles, en fecha 14 de abril de 2008, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; misma que tiene por objeto: "Fomentar, educar, difundir, promover y apoyar la educación media, media superior, técnica, superior y de estudios de postgrado; así como investigaciones científicas".

SEGUNDO: Que con fecha 29 de marzo de 2023, la C. Gricelda Solís González, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Asociación Metropolitana para la Educación", A.C., como lo acredita mediante la escritura pública citada en el Resultando Primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, un Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato Tecnológico en Expresión Gráfica Digital, a impartirse en seis semestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "UNIVERSIDAD AME", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación en el Estado, determinó favorablemente la solicitud planteada mediante el oficio número SE-319/2023, de fecha 6 de octubre de 2023, con base en el dictamen emitido por la Dirección de Educación Media Superior, en el oficio número SEMSyS/DEMS/695/2022-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, con base en el dictamen académico expedido con fecha 14 de agosto de 2023, por el Encargado de la Dirección de Educación Media Superior, conforme a la recomendación favorable expedida con fecha 17 de julio de 2023, por la Coordinación de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Seguimiento de la Dirección Media Superior, por cumplir con los requisitos de los artículos 147 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABT-031/2023
Expediente: B-003/2023
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 33 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el reconocimiento de validez oficial de estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación en el Estado, es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos de los artículos 18 apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: Planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Sistema Educativo, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III, inciso f) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación, las demás leyes y disposiciones federales y locales aplicables; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que en los términos de los artículos 44, 45 y 146 de la Ley General de Educación y 52, 53 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la educación media superior comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los demás estudios equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Se organizará a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y garantice el reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo. Tendrá como propósito ofrecer al alumnado la

C
/

/





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABT-031/2023
Expediente: B-003/2023
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

formación que le permita desarrollar competencias generales para continuar su escolaridad y, específicas, para su inserción en el sector laboral. El reconocimiento de validez oficial de estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ejecutivo del Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 33 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracciones III, inciso f), V y VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, 18 apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se otorga a la persona moral denominada "Asociación Metropolitana para la Educación", A.C., un **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato Tecnológico en Expresión Gráfica Digital**, a impartirse en seis semestres, **modalidad escolarizada**, por la Institución Educativa "UNIVERSIDAD AME", en el plantel ubicado en la calle Degollado sur número 606, Colonia Obispedo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México; siendo el plan de estudios autorizado el siguiente:

**"UNIVERSIDAD AME"
BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN EXPRESIÓN GRÁFICA DIGITAL
MODALIDAD ESCOLARIZADA
PLAN DE ESTUDIOS 2023**

PRIMER SEMESTRE		SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
CLAVE	ASIGNATURA					
BG0101	ÁLGEBRA	-	2	2	4	4
BG0102	INGLÉS I	-	2	1	3	3
BG0103	QUÍMICA I	-	2	2	4	4
BG0104	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	-	2	1	3	3
BG0105	LÓGICA	-	2	2	4	4
BG0106	LECTURA, EXPESIÓN ORAL Y ESCRITA I	-	2	2	4	4
BG0107	DIBUJO I	-	2	1	3	3
BG0108	COLOR DIGITAL	-	2	1	3	3
BG0109	TEORÍA DE JUEGOS	-	1	1	2	2
BG0110	ANÁLISIS DE JUEGOS	-	1	1	2	2
SUBTOTAL			18	14	32	32





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABT-031/2023
Expediente: B-003/2023
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

SEGUNDO SEMESTRE		SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
CLAVE	ASIGNATURA					
BG0211	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	BG0101	2	2	4	4
BG0212	INGLÉS II	BG0102	2	1	3	3
BG0213	QUÍMICA II	BG0103	2	2	4	4
BG0214	LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA II	BG0106	2	2	4	4
BG0215	MÓDULO I. Representa gráficamente ideas y conceptos de un proyecto visual	-	9	8	17	17
BG0216	DIBUJO II	BG0107	2	1	3	3
BG0217	LÓGICA DE LA PROGRAMACIÓN	-	2	1	3	3
BG0218	PIXEL ART	-	1	1	2	2
BG0219	PRINCIPIOS DE ANIMACIÓN	-	1	1	2	2
SUBTOTAL			23	19	42	42

TERCER SEMESTRE		SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
CLAVE	ASIGNATURA					
BG0320	GEOMETRÍA ANALÍTICA	BG0211	2	2	4	4
BG0321	INGLÉS III	BG0212	2	1	3	3
BG0322	BIOLOGÍA	-	2	2	4	4
BG0323	ÉTICA	-	2	2	4	4
BG0324	MÓDULO II. Modela objetos bidimensionales y tridimensionales	BG0215	9	8	17	17
BG0325	STORY TELLING	-	1	1	2	2
BG0326	DISEÑO DE PERSONAJES	-	2	1	3	3
BG0327	DISEÑO DE INTERFACES DE USUARIO	-	1	1	2	2
BG0328	PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS I	-	2	1	3	3
SUBTOTAL			23	19	42	42

CUARTO SEMESTRE		SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
CLAVE	ASIGNATURA					
BG0429	CÁLCULO DIFERENCIAL	BG0320	2	2	4	4
BG0430	INGLÉS IV	BG0321	2	1	3	3
BG0431	FÍSICA I	-	2	2	4	4
BG0432	ECOLOGÍA	-	2	2	4	4
BG0433	MÓDULO III. Produce Videos Digitales	BG0324	9	8	17	17
BG0434	VFX PARA VIDEOJUEGOS	-	2	1	3	3
BG0435	ANIMACIÓN AVANZADA	-	1	1	2	2
BG0436	DISEÑO DE SONIDOS	-	1	1	2	2
BG0437	PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS II	BG0328	2	1	3	3
SUBTOTAL			23	19	42	42

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GOBIERNO DEL ESTADO
DENUEVOLEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABT-031/2023
Expediente: B-003/2023
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

QUINTO SEMESTRE		SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
CLAVE	ASIGNATURA					
BG0538	CÁLCULO INTEGRAL	BG0429	3	2	5	5
BG0539	INGLÉS V	BG0430	3	2	5	5
BG0540	FÍSICA II	BG0431	2	2	4	4
BG0541	CIENCIA, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD Y VALORES	-	2	2	4	4
BG0542	MÓDULO IV. Ánima Motion Graphics	BG0433	7	5	12	12
BG0543	ARTE 3D	-	1	1	2	2
BG0544	PROYECTO UNITY I	-	2	1	3	3
BG0545	DISEÑO DE NIVELES	-	1	1	2	2
BG0546	PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS III	BG0437	1	1	2	2
		SUBTOTAL	22	17	39	39

SEXTO SEMESTRE		SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
CLAVE	ASIGNATURA					
BG0647	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	-	3	2	5	5
BG0648	TEMAS DE FILOSOFÍA	-	3	2	5	5
BG0649	MATEMÁTICAS APLICADAS	BG0538	3	2	5	5
BG0650	DIBUJO TÉCNICO	-	3	2	5	5
BG0651	MÓDULO V. Diseña páginas Web Responsive	BG0542	6	6	12	12
BG0652	ESCULTURA 3D	-	1	1	2	2
BG0653	PROYECTO UNITY II	BG0544	2	1	3	3
BG0654	PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS IV	BG0546	1	1	2	2
		SUBTOTAL	22	17	39	39
		TOTAL	131	105	236	236
		GRAN TOTAL	2096	1680	3776	236

HFD:	Horas Frente a Docente	131
HEI:	Horas de Estudio Independiente	105
THS:	Total de Horas por Semana	236
CRS:	Créditos	236
Total de Horas del Plan de Estudios:		3776
Total de Asignaturas:		54
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones:		16

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la persona moral denominada "Asociación Metropolitana para la Educación", A.C., para que a través de la Institución Educativa "UNIVERSIDAD AME", otorgue diplomas y certificados respecto a los





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABT-031/2023
Expediente: B-003/2023
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

TERCERO: La persona moral denominada "Asociación Metropolitana para la Educación", A.C., a través de la Institución Educativa "UNIVERSIDAD AME", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, certificado de secundaria y demás constancias que las disposiciones jurídicas establezcan para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 147 y 149 de la Ley General de Educación y sus correlativos 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, mediante la presente resolución, la persona moral denominada "Asociación Metropolitana para la Educación", A.C., a través de la Institución Educativa "UNIVERSIDAD AME", queda obligada a:

1. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Ley de Educación del Estado y demás disposiciones aplicables;
2. Cumplir con el plan y programas de estudios aprobados por esta resolución, previo dictamen favorable de la Secretaría de Educación y la Comisión del Subsistema Particular del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León (SISEMS);
3. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada para impartir educación y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
4. Mantener las instalaciones en las condiciones higiénicas, de seguridad de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento; realizando además periódicamente simulacros de Protección Civil en el inmueble de la Institución Educativa, con la finalidad de reaccionar en caso de emergencia provocada por un temblor, sismo, incendio, inundación, huracán y situaciones de emergencia probables de la localidad;
5. Otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, las cuales no podrán ser inferiores al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios;
6. Cumplir y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene; brindando las facilidades necesarias al personal de la Secretaría de Educación en el Estado, para la supervisión del cumplimiento de la presente resolución;

6





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABT-031/2023
Expediente: B-003/2023
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

7. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado y demás autoridades competentes, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, cuando se pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
8. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
9. Acatar lo dispuesto en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Disciplina Escolar, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 1 de julio de 2013 y 9 de septiembre de 2016, respectivamente;
10. Atender lo dispuesto en la Guía de Prevención y Detección Temprana y Protocolo de Actuación en casos de: Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y conducta Suicida en las Escuelas de Educación Básica y Media Superior, Públicas y Particulares con Autorización y/o Reconocimiento del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de junio de 2021;
11. Cumplir lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de junio de 2009;
12. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento, precisando si cada uno de sus planes y programas cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
13. Informar a la Secretaría de Educación en el Estado, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación; en el caso de no presentar el registro de los alumnos en dos ciclos escolares consecutivos, se procederá a la baja administrativa del plan y programas de estudios que cuente con reconocimiento, o en su caso del plantel educativo para reactivar su reconocimiento no deberá exceder de tres años consecutivos, sin registro de alumnos y deberá solicitarlo formalmente a la autoridad educativa, cumpliendo con los requisitos establecidos por la misma.
14. Cumplir con la impartición del plan y programas de estudios autorizado en la presente resolución, por lo que de no ofrecer el servicio educativo por tres años escolares consecutivos, procederá al retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57,

C
/s/

7

/s/





GOBIERNO DEL ESTADO
DENUEVOLEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABT-031/2023
Expediente: B-003/2023
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

fracción III, del Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Medio Superior, publicado en el Periódico Oficial de Estado de fecha 15 de enero de 2010;

15. Impartir el plan de estudios desde sus instalaciones, en el domicilio autorizado de la presente resolución. En caso de que se modifique el domicilio, se deberá solicitar un nuevo reconocimiento salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;
16. Tramitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
17. Solicitar el refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia que se establezca, en cumplimiento de los términos de la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; y
18. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Medio Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 2010.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la persona moral denominada "Asociación Metropolitana para la Educación", A.C., a través de la Institución Educativa "UNIVERSIDAD AME", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales vigentes, bajo el apercibimiento de sancionarle de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programa de Estudios otorgado a la persona moral denominada "Asociación Metropolitana para la Educación", A.C., respecto al Bachillerato Tecnológico en Expresión Gráfica Digital, de la Institución Educativa "UNIVERSIDAD AME", en el plantel ubicado en la calle Degollado sur número 606, Colonia Obispado, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México; amparados en la presente resolución, tiene el carácter de intransferibles, por lo que no se pueden transmitir a terceros, los derechos y obligaciones por el que se otorgan, bajo ningún acto jurídico, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que algún tercero distinto al otorgante lo utilizara o explotara, será causa de revocación inmediata del presente.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABT-031/2023
Expediente: B-003/2023
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

SÉPTIMO: El retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios, producirá sus efectos a partir de la fecha en que se notifique la resolución definitiva, por lo que los estudios realizados en el periodo que la Institución contaba con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial para evitar perjuicios a los educandos. Bajo este supuesto y a fin de que la autoridad que dictó la resolución adopte las medidas necesarias para evitar perjuicios a los educandos; el particular deberá proporcionar la información y documentación que, en términos de las disposiciones normativas se fijen.

OCTAVO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. Gobernador Constitucional del Estado, DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, con la asistencia de los CC. DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO, Secretario General de Gobierno y DRA. SOFÍA LETICIA MORALES GARZA, Secretaria de Educación en el Estado.



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO

DRA. SOFÍA LETICIA MORALES GARZA

RESOLUCIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LA CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL "ASOCIACIÓN METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN", A.C., UN RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN EXPRESIÓN GRÁFICA DIGITAL, EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA, A IMPARTIRSE POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIVERSIDAD AME".



DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción x, 29 fracción I, II, V, VI Y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 6, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24 fracción I, 28, 29 fracción III, 31, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la(s) licitación(es) para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE PLANTELES EDUCATIVOS PARA NIVEL BÁSICO de las obras que enseguida se indican:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
ICIFED-OPE-LP-52-2024	\$ 4,000.00	17 DE JUNIO DE 2024	17 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:30 HORAS	17 DE JUNIO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS	03 DE JULIO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS	04 DE JULIO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
SECUNDARIA GENERAL CAPITÁN ALONSO DE LEÓN, COL. CENTRO, GUADALUPE, NUEVO LEÓN (REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA Y EDIFICIOS A Y B, IMPERMEABILIZANTE, ALBAÑILERÍAS, ACABADOS EN MUROS Y CIELOS, LUMINARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS) OT 18019				12 DE JULIO DE 2024	105	\$ 5,500,000.00

- A. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** FAM XXXIII DEL PROGRAMA: BASICO FAMXXXIII.
- B. CONSULTA Y VENTA DE BASES:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Concursos del Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León, en el domicilio ubicado en la Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de Las Mitras, C. P. 64300, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes y con el siguiente horario: 9:00 a 12:00 horas.
- C. FORMA DE PAGO DE BASES E INSCRIPCIÓN:** Cheque expedido por la persona física o moral participante, de una Institución de crédito nacional expedido a nombre del Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León, con la leyenda "PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO" o efectivo.
- D. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:** Deberán acreditar los interesados la experiencia del responsable técnico de la obra en obras similares y/o equivalentes a las del objeto de esta licitación, acreditada con el curriculum vitae y la cédula profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, además de lo solicitado para cada licitación. Ver descripción completa en las bases de la convocatoria. Deberán incluir todos los trabajos antes mencionados para cada licitación, que deberá comprobar con dos contratos con su respectivo catálogo, acta de entrega recepción y/o finiquito de obra, en caso necesario podrá presentar planos de proyectos donde demuestre la cantidad mínima de metros cuadrados solicitados, mismas que deberán ser anexados todos y cada uno de los en un sobre aparte de la propuestas técnicas y económica, así como en el Anexo T 2ª, dichos documentos deberán contener todas las firmas de las partes que intervienen en el documento, en caso de faltar un documento de los antes mencionados o que a estos les haga falta alguna firma, la propuesta será desechada. **VER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS REQUISITOS ANTERIORES EN LAS BASES.**
- E. DOCUMENTOS Y PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE:** Para la adquisición de las bases en las oficinas de la convocante, los interesados deberán presentar la siguiente documentación y otorgaran, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad: 1.-Solicitud por escrito para participar en esta Licitación Pública. 2.-En el caso de las personas morales Acta constitutiva y sus modificaciones debidamente certificadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, tratándose de personas físicas, presentar copia del acta de nacimiento certificada. 3.-Cédula de Identificación Fiscal y Alta en SHCP actualizadas y comprobante de domicilio fiscal reciente 4.- Documentos notariales que acrediten a la persona como Apoderado o Administrador de la empresa debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad acompañando una copia de identificación oficial con fotografía y firma. 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León. 6.-Formato libre de datos de Identificación del LICITANTE. 7.- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del 2 al 7, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación. **Ver la descripción detallada de los requisitos anteriores en las bases.** Los resultados de la revisión de los Documentos y Poderes que deberán acreditar para esta licitación mencionados en el punto E de esta convocatoria, se darán en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica, quienes incumplan con alguno de estos requisitos no se dará apertura a su propuesta.



- F. **CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo al licitante que de entre los proponentes: a).- Reúna las condiciones legales, contables, técnicas y económicas requeridas, b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y c).- Cuente con la experiencia requerida en esta convocatoria. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisface la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo, incluyendo los requisitos que señala el Artículo 32 y 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- G. **ANTICIPO:** 30 % DE ANTICIPO.
- H. **CONDICIONES DE PAGO:** Los pagos de los trabajos ejecutados se efectuarán mediante estimaciones revisadas y conciliadas que abarquen periodos no mayores de 30 días, las que serán pagadas dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de su recepción y aceptación por el Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León
- I. **PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES:** Todos los eventos antes mencionados se efectuarán los días y horas señalados en esta convocatoria, (Cualquier persona podrá asistir previo registro en la Dirección de Adquisiciones y Concursos a los mismos como observador sin derecho a realizar preguntas).
- J. La Convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal, no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no.
- K. La Secretaria de Económica y trabajo inspeccionara, emitirá las recomendaciones y en su caso determinara las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.
- L. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por el licitante podrán ser negociables.
- M. Ver la descripción detallada de los requisitos anteriores en las bases.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE JUNIO DE 2024

C. ARQ. JAVIER MARTÍNEZ LANKEAU
DIRECTOR GENERAL.





"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".



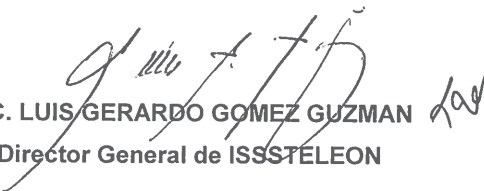
Gobierno de Nuevo León





TASA DE RENDIMIENTO DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA JUBILACIÓN

En cumplimiento a lo que establece el artículo 95 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, a continuación presenta la tasa de rendimiento de las cuentas del Sistema Certificado para la Jubilación, al Primer Cuatrimestre 2024.

Primer Cuatrimestre 2024		
Cuenta del Certificado	Tasa Cuatrimestral	Tasa Acumulada
Cuentas Personales Físicas - Sistema Certificado de Jubilación	1.35%	1.35%
Cuentas Personales Físicas - Sistema Certificado de Vivienda	-3.51%	-3.51%
Cuentas Personales Físicas - Cuentas Personales Nocionales	3.17%	3.17%

Monterrey, N.L. Junio 2024


LIC. LUIS GERARDO GOMEZ GUZMAN
Director General de ISSSTELEON

isssteleon.gob.mx
Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000
@gob_Nuevo León    





TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DE ISSSTELEON DE 1993

Conforme al Decreto Núm. 201 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 123, de fecha 13 de Octubre de 1993, estipula en el artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

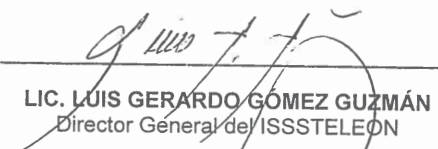
Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 50% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate,
- III. O Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días."

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de junio 2024, aplicable en forma retroactiva hasta la quincena 14 del 2020.

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio Anual (28 días)	11.24%
Mas 50% mayor:	5.62%
Tasa Aplicable	16.86%

Monterrey, N.L. junio de 2024


LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN
 Director General del ISSSTELEÓN



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   





TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DE ISSSTELEON DE 2020

Por decreto numero 345 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 14 de septiembre del 2020. Conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 100% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate; o
- III. Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días.

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de junio 2024, aplicable a partir de la quincena 15 de 2020.

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio Anual (28 días)	11.24%
Mas 100% mayor:	11.24%
Tasa Aplicable:	22.48%

Monterrey, N.L. junio de 2024


 LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN
 Director General del ISSSTELEON



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   





**Gobierno de
Nuevo León**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Manual de Organización y de Servicios 2024



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Nuevo León



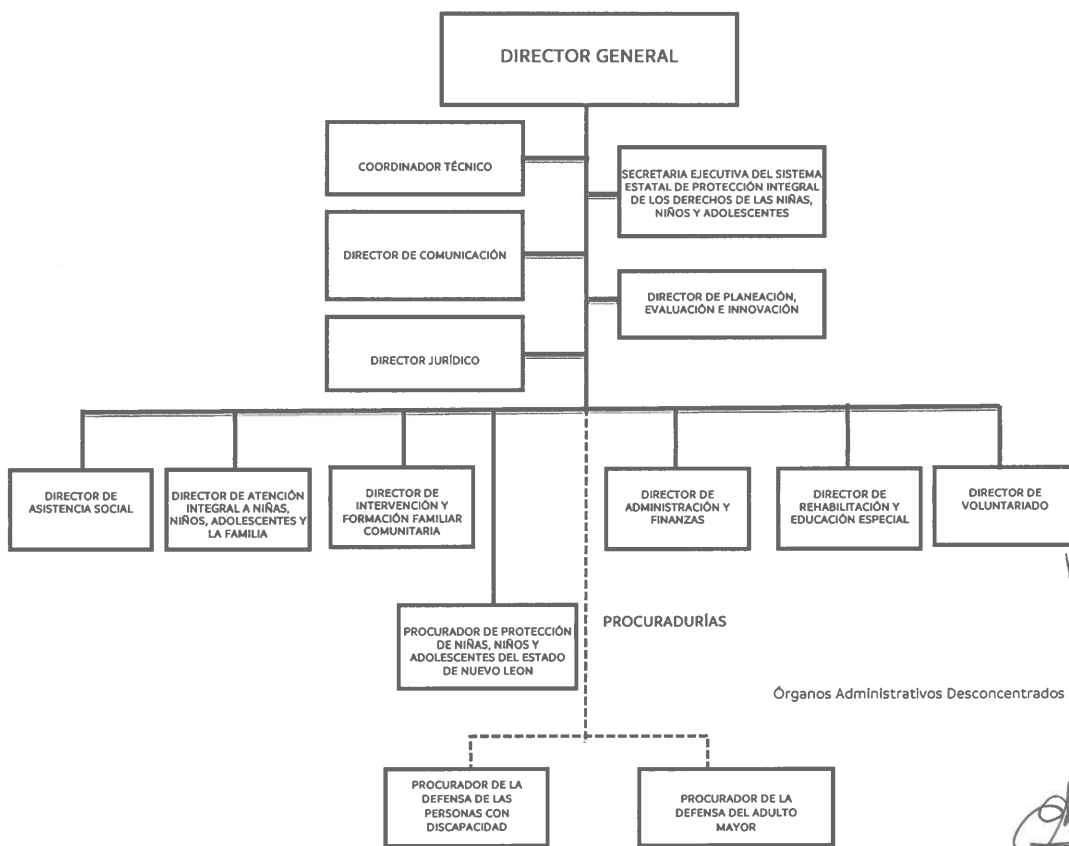
Índice

I. ORGANIGRAMA.....	3
II. MISION.....	4
III. VISION.....	4
IV. OBJETIVO.....	4
V. ANTECEDENTES Y TIPO DE ORGANIZACIÓN.....	5
VI. ATRIBUCIONES.....	8
VII. SERVICIOS.....	10
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DIF.....	29
IX. FUNCIONES.....	30

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a vertical line, a signature, and another signature.



I. ORGANIGRAMA



II. MISIÓN

Ser el organismo rector, promotor y ejecutor de la asistencia social de manera profesional a favor de los grupos vulnerables o en riesgo y de sus familias, para contribuir a mejorar su calidad de vida, en coordinación con los DIF Municipales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

III. VISIÓN

Ser el organismo rector de asistencia social líder en la generación de modelos innovadores que respondan a las problemáticas sociales vigentes.

IV. OBJETIVO

Diseñar estrategias y líneas de acción en materia de asistencia social e implementar en coordinación con los sistemas DIF municipales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, los programas que respondan a las necesidades de los grupos vulnerables y en riesgo, con un sistema permanente de seguimiento, control y evaluación.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Prevención de los riesgos psicosociales, atención a la primera infancia y promoción de la parentalidad positiva.
- b) Procurar el mejor plan de vida para las niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato y/o abandono, así como aquellos que se encuentran en contexto de movilidad humana.
- c) Brindar atención multidisciplinaria a la población inmersa en la problemática de violencia familiar y a los hijos testigos de ella.
- d) Proporcionar acciones encaminadas a la protección de los Derechos de los Adultos Mayores.
- e) Brindar atención a las personas con discapacidad en situación de maltrato y/o abandono.
- f) Contribuir al bienestar de los grupos prioritarios mediante la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricia acompañados de orientación alimentaria y acciones de desarrollo comunitario.
- g) Proporcionar apoyos funcionales y ayudas sociales a la población vulnerable y alojamiento a la población en condición de emergencia y a jóvenes de comunidades rurales.
- h) Propiciar la integración social y la accesibilidad de los adultos mayores y personas con discapacidad mediante su participación activa en diversas actividades encaminadas a incrementar su calidad de vida.
- i) Proporcionar servicios de guardería o albergue temporal a aquellas personas con discapacidad, adolescentes o jóvenes que por su situación de vulnerabilidad o marginación así lo requieran.
- j) Proporcionar atención y tratamiento oportuno de la discapacidad con equidad.
- k) Fungir como enlace y concertación con instituciones, públicas y privadas de Asistencia Social, a fin de sumar esfuerzos, recursos y voluntades en la búsqueda de alternativas que brinden solución a las necesidades de la población con mayor vulnerabilidad en el Estado.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a vertical wavy line, a circular stamp, and several signatures.



- l) Coordinarse con instituciones públicas y privadas ante situaciones de desastres provocadas por el hombre o de origen natural.
- m) Brindar el acompañamiento a los asilos y casas de cuidado de día en el Estado de Nuevo León, a fin de lograr que cuenten con la infraestructura adecuada según las Normas Oficiales y un modelo de atención de calidad para las personas Adultas Mayores institucionalizadas.
- n) Fortalecer, vigilar y orientar que las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes garanticen el ejercicio pleno de sus derechos.

V. ANTECEDENTES Y TIPO DE ORGANIZACIÓN

a. Antecedentes

La creación del programa Una Gota de Leche y de la Asociación Nacional de Protección a la Infancia en 1929 dio inicio a la creación formal de programas de atención alimentaria a menores desprotegidos.

En 1938 se estableció en Nuevo León la primera guardería para menores de cuatro años de edad, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos.

En el periodo 1955-1961 se empezó a otorgar desayunos escolares y Nuevo León fue pionero en el ámbito nacional en la instalación de plantas rehidratadoras de leche.

En 1961, se creó el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI) como organismo descentralizado federal cuyo objetivo era proporcionar desayunos escolares y orientación nutricional a la familia y a la comunidad.

Más tarde, en 1968, surgió el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN) ampliando la protección a menores en situación de abandono, explotación o maltrato, incluyendo asistencia médica.

De 1973 a 1979 en Nuevo León dieron inicio los programas para impulsar el desarrollo comunitario urbano y rural estableciéndose la Red Móvil en 1973, mientras que a nivel nacional fue instituida un año más tarde. Posteriormente en 1975, ampliando el ámbito de acción de los programas y atendiendo las necesidades básicas de la población, se creó el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI).

En 1977 se fusionaron el IMAN y el IMPI para coordinar sus acciones dando lugar a la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, extendiéndose por la República Mexicana. En el mismo año en Nuevo León dio inicio el programa Solidaridad con los Ancianos; con el propósito de ofrecerles atención en lo físico y emocional, mientras que en la siguiente administración se dio apoyo al primer grupo de personas con capacidades diferentes.

En 1983 se definió a DIF Nuevo León como el organismo rector de los esfuerzos asistenciales de la entidad nuevoleonense.

La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social expedida en 1988 establece las bases y procedimientos de un sistema de asistencia social que promueva la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social en el Estado, que coordine el acceso a los mismos y que asigne la promoción y coordinación de éstos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

El DIF Nuevo León centra sus esfuerzos en quienes requieren sus servicios con mayor prioridad, principalmente comunidades alejadas de la cabecera municipal y de difícil acceso, personas que viven en extrema pobreza y grupos en desamparo; brindándoles apoyo de manera selectiva y temporal para que así la asistencia social se convierta en un motor de desarrollo; donde el beneficiario aprenda a eliminar sus carencias y a resolver sus problemas. Son tres los ejes rectores del trabajo de asistencia social que se realiza: Prevención, corresponsabilidad y profesionalización con una perspectiva familiar.

página
5 de 46



Se estimula la participación de los ciudadanos para conjuntamente encontrar soluciones. Se busca conseguir que cada vez sea menor el número de personas que necesitan de la asistencia social para poder hablar entonces de un trabajo exitoso. Además se trabaja para incrementar la colaboración entre los sectores público y privado y a través de sinergias, que permitan lograr un mayor impacto en la comunidad.

Se fortaleció la estructura institucional de DIF implementando nuevas estrategias, a través de las áreas operativas. Los servicios que se prestan se engloban en dos dimensiones: Prevención y Atención. En materia de Atención, la Dirección de Asistencia Social en su vertiente alimentaria logró innovaciones tales como los programas de Prevención de la Obesidad Infantil, los suplementos alimentarios NutriDIF y NutriAbue y Papilla Maiz. En materia de Asistencia Social se brindaron apoyos a la población vulnerable que enfrentó situaciones críticas o emergentes y es ésta instancia que en forma inmediata y con un servicio de calidad y calidez, encontrándose presente en las contingencias que enfrentó la población más necesitada.

La Dirección de Atención al Menor y la Familia ahora Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, trabajó en el fortalecimiento de una Política Pública Transversal a través del Comité Estatal para la Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes así como en la Profesionalización de Casas de Guarda y Custodia. A través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia identificada actualmente como Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se atiende a la infancia y adolescencia en situaciones de maltrato infantil, se brinda asistencia a los menores que comparecen ante una instancia judicial, y se trabaja con las personas adultas, mujeres y hombres en situación de violencia familiar. Por el Derecho a Vivir en Familia se privilegia la reintegración familiar, a través de los programas de adopción, casas hogar y madres gestantes.

La atención a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo psicosocial, se brinda a través de diversas estrategias dirigidas a menores en situación de calle y sus familias y menores migrantes no acompañados.

La prevención es una prioridad para la Institución. Bajo esta premisa, se han incrementado los programas que se implementan teniendo como centro de atención a la Familia. Iniciando nuevas estrategias como los Espacios Sí (Servicios para la Infancia) y las Unidades Familiares.

A través de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, instancia pionera en el país, se brinda asesoría y asistencia social y legal a este segmento de la población; adicionalmente se ofrecen diversas alternativas para las personas adultas mayores en los ámbitos laboral, social y cultural.

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial ahora Dirección de Rehabilitación y Educación Especial, ofrece servicios de atención y preventivos a personas con discapacidad, contando con equipamiento de vanguardia y tecnología de punta, con una visión de integración y accesibilidad plena, en las áreas educativas, social y cultural, laboral y deportiva; esta última a través del Centro Paralímpico de Alto Rendimiento. En enero de 2012 se crea la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad.

Considerando que la razón de ser del organismo es la Familia y su desarrollo integral, se diseñó e implementa a partir del año 2010, el Proyecto Estratégico Unidos por la Familia, hoy implementado a través del Programa de Fortalecimiento Familiar. Con el propósito de fortalecer e impulsar al núcleo básico de la sociedad, se logran alianzas con todos los sectores de la sociedad, que permitan lograr un trabajo eficaz, eficiente y de calidad, y ampliar la cobertura de las acciones que se realizan, tanto por parte del Sistema DIF Nuevo León, como de las diversas instituciones públicas, privadas, del ámbito educativo, empresarial y social, a favor de las familias nuevoleonenses.

Mediante las tutorías implementadas en el 2012, se brindó apoyo para desarrollar el potencial individual y social de niñas, niños y adolescentes incorporados en escuelas públicas de comunidades vulnerables, cercanas a centros de atención de educación superior, al asignar un joven universitario que fungió como tutor, asimismo este mismo año dieron inicio los Espacios Sí, (ahora conocidos como Tu nuevo Espacio Infancia Adolescencia), cuya finalidad es contar con un lugar para brindar atención a niñas y niños donde puedan ampliar su formación y desarrollo integral.



Posteriormente, en el año 2013, se instalaron las Unidades de Servicios Familiares, con la finalidad de apoyar a las familias y brindar herramientas que les permitan ejercer una Paternidad positiva, promoviendo la unión, convivencia y resolución de conflicto, en las mencionadas unidades se brindan servicios específicos a familias con hijos menores de 18 años. A finales del 2016 se inició el programa de Círculos DIF, (ahora Comunidad Talentos DIF), donde se retoman las actividades autogestivas en donde los participantes cuentan con alternativas que promuevan la prevención de riesgos psicosociales.

Nutriendo DIFerente surge en el 2018 con el fortalecimiento de la composición del paquete de Papilla Maíz Infantil incrementando el aporte de proteína con alto valor biológico, además en este mismo año se autoriza un recurso para el fortalecimiento de las Defensorías Municipales, plasmado en la Ley de Egresos.

Durante el 2019, el Gobierno del Estado aprobó un recurso destinado al apoyo de hijas e hijos dependientes económicos de personas desaparecidas, del cual el Sistema DIF Nuevo León fue el responsable de la dispersión del mismo. En este mismo año dio inicio el Programa de Atención a Adolescentes en Riesgo, el cual tiene la finalidad de brindar servicios de prevención a este sector de la población.

En el 2021, se aprueba en la Ley de Egresos, el Fondo para Apoyo a Familias de Acogimiento, este recurso, corresponde a una parte del Fondo asignado al SIPINNA Estatal y se incorpora a los servicios y atenciones que ofrece el Sistema DIF Nuevo León el Albergue Temporal para Adultos Mayores.

Durante el 2022, da inicio el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, el cual tiene como objetivo el apoyar con alimentos con calidad nutricia a la infancia del Estado desde del estado de gestación.

b. Tipo de Organización

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF N.L.) es un Organismo Público Descentralizado, que fundamenta su organización en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León (1988), Capítulo III.

Artículo 15.- Son Órganos superiores de Gobierno del Organismo:

Patronato

- La Junta
- La Dirección General, y
- El Comisariado

Artículo 16.- El Patronato estará integrado por ocho miembros que serán designados y removidos libremente por el Gobernador del Estado. El Titular del Ejecutivo y el Director General del Organismo representarán a la Junta de Gobierno ante el Patronato cuyos miembros no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán de entre los sectores público, social y privado.

Artículo 19.- La Junta de Gobierno, estará integrada por el Gobernador del Estado quien la presidirá, así como por los titulares de la Secretaría Estatal de Salud, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, Secretaría de Educación, Secretaría del Trabajo, Fiscalía General de Justicia del Estado, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social y Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Los miembros de la Junta podrán ser suplidos por los representantes que al efecto ellos mismos designen y que sean aprobados por quien preside la Junta.

La Junta de Gobierno contará con su Secretario Técnico designado por la misma a propuesta del Director General del Organismo.

página

7 de 46



VI. ATRIBUCIONES

El Sistema DIF Nuevo León fundamenta su quehacer en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León (1988), Capítulo III, Art. 13; así como en el conjunto de leyes aplicables y en la acción de Consejos Intersectoriales que apoyan áreas específicas de su función.

Artículo 13.- El Organismo para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones:

- I. Promover el bienestar social y prestar los servicios de asistencia social a que se refiere el Art. 4o. de la presente Ley, sujetándose a las normas que al efecto dicten la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Estatal de Salud;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia con el fin de lograr que sus miembros se desenvuelvan en un ambiente que propicie su pleno desarrollo físico, mental y social;
- IV. Impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, mediante programas que tiendan a elevar sus condiciones de salud y nutrición, prioritariamente para la niñez en situación de extrema pobreza cuyas familias no cuenten con cobertura médica.
- V. Establecer programas tendientes a evitar, prevenir y sancionar el maltrato de los menores, proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia;
- VI. Cuidar y dar en adopción a niños y expósitos, investigando la solvencia moral de los adoptantes y vigilando en los términos de las leyes el proceso de integración de los adoptados;
- VI. Bis.- El Organismo integrará y operará el padrón estatal de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, con el fin de fortalecer e impulsar acciones cuyo objeto es el promover la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social.
- VII. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Prestar servicios de orientación jurídica, psicológica y social a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, mujeres, personas con discapacidad y en general a las personas de escasos recursos;
- X. Operar establecimientos que presten servicios de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes, en estado de abandono, personas adultas mayores desamparados, personas con discapacidad sin recursos y en general, personas con cualquier tipo de discapacidad;
- XI. Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, a los sujetos de la asistencia social;
- XII. Fomentar la organización de grupos de promotores voluntarios y coordinar sus acciones, orientando su participación en los programas del Organismo;
- XIII. Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social;
- XIV. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la asistencia social con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;

página

8 de 46



- XV. Coordinar y promover al Sistema Estatal de Asistencia Social, según lo dispuesto en el Capítulo Cuarto de la presente Ley;
- XVI. Proponer a las autoridades competentes los proyectos de los reglamentos que se requieran en la materia, observando su estricto cumplimiento;
- XVII. Promover a través del Ejecutivo iniciativas tendientes a ampliar y mejorar los servicios de asistencia social que se presten en la entidad;
- XVIII. Proponer a los organismos e instituciones de asistencia social, programas que contribuyan al uso eficiente de sus recursos;
- XIX. Fomentar, apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo las instituciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones, que al efecto correspondan a otras dependencias;
- XX. Supervisar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, la aplicación de las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de salud en materia social, así como la difusión y adecuación de las mismas entre los integrantes del Sistema Estatal de Asistencia Social;
- XXI. Evaluar los resultados de los servicios de asistencia social que se presten en el Estado, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;
- XXII. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base a ella;
- XXIII. Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los servicios de asistencia social que presten las Instituciones de Seguridad Social del Gobierno del Estado, sin perjuicio de las atribuciones que competen a otras dependencias;
- XXIV. Participar en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud en el establecimiento y operación del Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social.
- XXV. Establecer y dar seguimiento a los programas tendientes a prevenir y atender las causas y efectos de la violencia familiar;
- XXVI. Brindar atención psicológica a los menores u otros incapaces sujetos a violencia familiar así como a los abandonados y en general a quienes requieran de este apoyo, incluyendo en su caso a los sujetos generadores de violencia familiar, en los términos y condiciones que dictamine el propio Organismo u ordene la autoridad judicial competente;
- XXVII. Gestionar apoyos a personas con padecimientos crónicos u oncológicos cuya situación económica y de salud no les permita valerse por sí mismas;
- XXVIII. Los demás servicios de salud en materia de asistencia social que sean complementarios para el debido cumplimiento de su objetivo, y los demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables (SIC);
- XXVIII. Establecer y proponer programas tendientes a evitar, prevenir y atender embarazos en las niñas y adolescentes; y
- XXIX. Los demás servicios de salud en materia de asistencia social que sean complementarios para el debido cumplimiento de su objetivo, y los demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.



VII. SERVICIOS

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Consulta paramédica a personas con discapacidad	Servicio para personas con discapacidad permanente o transitoria. Para tener acceso a este servicio se debe contar con expediente en el Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial de DIF Nuevo León y/o ser referido por un médico. Los servicios que se brindan son consulta psicológica, nutriólogía, pedagógica, enfermería, estudios de análisis clínicos y rayos X.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Ave. Lázaro Cárdenas 3701 entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués Colonia Valle de las Brisas Monterrey Nuevo León CP 64790	En las Instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsalinas@difnl.gob.mx	812020-8000
Taller para el Desarrollo de Competencias Parentales para la Primera Infancia	Es un taller que permite adquirir herramientas para ejercer una parentalidad positiva a través del desarrollo de relaciones de apego seguro, empatía, modelos de crianza humanizada y redes de apoyo a madres, padres y/o cuidadores con hijos o integrantes de 0 a 5 años de edad. El Taller se brinda tanto en las Unidades de Servicios Familiares como en la atención a grupos en comunidad.	Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Unidad de Servicios Familiares Independencia: Jalisco S/esquina con 5 de febrero entre calles 2 de Abril y 5 de Febrero Colonia Independencia Monterrey Nuevo León CP 64720	En las Instalaciones Vía Telefónica 8121872381 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	8121872381
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Unidad de Servicios Familiares Valle Verde: Nispero s/n esquina con Ciruelo Colonia Valle Verde 1er. Sector Monterrey Nuevo León CP 64360	En las Instalaciones Vía Telefónica 81-3060-8558 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	81-3060-8558
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Unidad de Servicios Familiares Miguel Hidalgo: Encino s/n entre calles Arturo B. de la Garza y Ave. San Sebastián Colonia Miguel Hidalgo Guadalupe Nuevo León CP 67180	En las Instalaciones Vía Telefónica 8136713595 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	8136713595
		Dirección de Intervención y Formación	Unidad de Servicios Familiares Mujeres	En las Instalaciones	8136713468

↓
⊗
✓
JB



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
		Familiar Comunitaria	Ilustres: Año Internacional de la Mujer s/n entre calles María Cárdenas y Montes Berneses Colonia Mujeres Ilustres San Nicolás de los Garza Nuevo León CP 66635	Vía Telefónica 8136713468 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Unidad de Servicios Familiares Bicentenario: Av. Bicentenario S/N Edificio Sistema Estatal DIF Piso PB Colonia Mitras Bicentenario García Nuevo León	En las Instalaciones Vía Telefónica 81 32311211 Correo Electrónico enrique.monsivajs@difnl.gob.mx	81 32311211 y 81 32311212
	Taller familiar para madres, padres y/o cuidadores e hijos, de 6 a 17 años de edad, que enfrentan situaciones de riesgo psicosocial como: bajo rendimiento y/o deserción escolar, abuso de sustancias, entre otras. Facilita a padres e hijos el desarrollo de habilidades que permitan construir ambientes familiares positivos; se brinda en las Unidades de Servicios Familiares como en grupos en comunidad.	Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Unidad de Servicios Familiares Independencia: Jalisco S/N esquina con 5 de febrero entre calles 2 de Abril y 5 de Febrero Colonia Independencia Monterrey Nuevo León CP 64720	En las Instalaciones Vía Telefónica 8121872381 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	8121872381
Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria		Unidad de Servicios Familiares Valle Verde: Nispero s/n esquina con Ciruelo Colonia Valle Verde 1er. Sector Monterrey Nuevo León CP 64360	En las Instalaciones Vía Telefónica 81-3060-8558 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	81-3060-8558	
Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria		Unidad de Servicios Familiares Miguel Hidalgo: Encino s/n entre calles Arturo B. de la Garza y Ave. San Sebastián Colonia Miguel Hidalgo Guadalupe Nuevo León CP 67180	En las Instalaciones Vía Telefónica 8136713595 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	8136713595	
Taller Fortaleciendo Familias					



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Unidad de Servicios Familiares Mujeres Ilustres: Año Internacional de la Mujer s/n entre calles María Cárdenas y Montes Berneses Colonia Mujeres Ilustres San Nicolás de los Garza Nuevo León CP 66635	En las Instalaciones Vía Telefónica 8136713468 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	8136713468
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Unidad de Servicios Familiares Bicentenario: Av. Bicentenario S/N Edificio Sistema Estatal DIF Piso PB Colonia Mitras Bicentenario Garcia Nuevo León	En las Instalaciones Vía Telefónica 81 32311211 - 12 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	81 32311211 - 12
Atención de Reportes de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes	Atención de reporte de niñas, niños y adolescentes migrantes de origen nacional, atención integral, localización de familiares en lugar de origen y traslado seguro a lugar de procedencia.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" Av. Valparaíso 801 Colonia Jardines de la Pastora Guadalupe Nuevo León, CP 67110	En las instalaciones Vía Telefónica 8120208206 Correo Electrónico nna.migrantes.difnl@gmail.com	8120208206
Espacios para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 17 años con Modelo de Intervención Integral	Impulsar capacidades, habilidades, relaciones y conductas positivas en niñas, niños y adolescentes mediante un Modelo de Educación no formal con perspectiva familiar y enfoque social y psicológico en un espacio seguro.	Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Jefatura programa Tu Nuevo Espacio Infancia – Adolescencia: Calle Nueva Independencia s/n entre Querétaro y Zacatecas, Col. Independencia, Monterrey, N.L. C.P. 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 81-40-41-94-74 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-40-41-94-74
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Tu Nuevo Espacio Azteca: Cacama s/n entre calles Mixteca y Tizoc Colonia Azteca San Nicolás de los Garza Nuevo León CP 66480	En las instalaciones Vía Telefónica 8136710123 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	8136710123

↓





Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Tu Nuevo Espacio Miguel Hidalgo: Encino s/n entre calles Arturo B. de la Garza y Ave. San Sebastián Colonia Miguel Hidalgo Guadalupe Nuevo León CP 67180	En las instalaciones Vía Telefónica 81-3672-2350 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-3672-2350
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Tu Nuevo Espacio Balcones de Santa Catarina: Francisco Araujo s/n esquina con Papal Colonia Balcones de Santa Catarina, Santa Catarina Nuevo, León CP 66357	En las instalaciones Vía Telefónica 8136712280 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	8136712280
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Tu Nuevo Espacio Valle Verde: Nispero s/n entre calles Ciruelo y Canelo Colonia Valle Verde 1er Sector Monterrey Nuevo León CP 64360	En las instalaciones Vía Telefónica 8130608856 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-3060-8856
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Tu Nuevo Espacio Reforma: Ejidatarios s/n entre calles Ave. Camino Real y Ave. La Esperanza Colonia Ampliación La Reforma Fomerrey 1MonterreyNuevo León CP 64210	En las instalaciones Vía Telefónica 8136710309 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-3671-0309
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Tu Nuevo Espacio Mujeres Ilustres: Año Internacional de la Mujer s/n entre calles Montes Berneses y María Cárdenas Colonia Mujeres Ilustres, San Nicolás de los Garza Nuevo León, CP 66635	En las instalaciones Vía Telefónica 8136713467 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-3671-3467

página

13 de 46




Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Tu Nuevo Espacio Mitras Bicentenario: Ave. Bicentenario s/n entre calles Ave. Lincoln y Sector Insurgentes Piso PB Col. Mitras Bicentenario, García, N.L., C.P. 66023	En las instalaciones Vía Telefónica 81 32311212 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-3231-1212
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Tu Nuevo Espacio Álvaro Obregón: Ejército del noreste s/n cruz con Batalla de Santa María, Col. Álvaro Obregón, Monterrey, N.L. C.P. 64150	En las instalaciones Vía Telefónica 81 36712988 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81 36712988
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Tu Nuevo Espacio Jardines: Calle Jardines de la Primavera s/n cruz con Ave. Jardín del Pino, Col. Jardines de Monterrey, Apodaca, N.L. C.P. 66613	En las instalaciones Vía Telefónica 81-3672-6519 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-3672-6519
Apoyos Funerarios	Es el apoyo de asistencia social a las familias que se encuentren en una situación emergente por la pérdida de un ser querido que de acuerdo al diagnóstico situacional se le brindará el apoyo parcial del servicio funeral.	Dirección de Asistencia Social	Subdirección de Gestoría Social: Dr. Coss S/N esquina con Washington, Edificio Subdirección de Gestoría Social Piso 1 Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP 64000	En las Instalaciones Vía Telefónica 812020-8600 Correo Electrónico norma.rodriguez@difnl.gob.mx	812020-8600
Apoyos para Pasajes	Brindar apoyo asistencial a personas foráneas, deportadas o que se encuentran en una necesidad emergente de salud o índole Legal.	Dirección de Asistencia Social	Subdirección de Gestoría Social: Dr. Coss S/N esquina con Washington, Edificio Subdirección de Gestoría Social Piso 1 Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP 64000	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8600 Correo Electrónico norma.rodriguez@difnl.gob.mx	812020-8600
Apoyos en Materia de Salud	Son apoyos en materia de salud para personas que se encuentran en situación	Dirección de Asistencia Social	Subdirección de Gestoría Social:	En las instalaciones	812020-8600

~
A
/



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
	socio-económica vulnerable, los cuales podrán obtenerse en especie, en órdenes de surtido, vales de salida y/o comodato y canalizaciones.		Dr. Coss S/N esquina con Washington, Edificio Subdirección de Gestoría Social Piso 1 Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP 64000	Vía Telefónica 812020-8600 Correo Electrónico norma.rodriguez@difnl.gob.mx	
Apoyo Alimentario por Gestoría Social	Brindar apoyo alimentario otorgando productos de la canasta básica, mediante la entrega directa, cuando los solicitantes acuden personalmente a nuestras instalaciones.	Dirección de Asistencia Social	Subdirección de Gestoría Social: Dr. Coss S/N esquina con Washington, Edificio Subdirección de Gestoría Social Piso 1 Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP 64000	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8600 Correo Electrónico fgcastil@difnl.gob.mx	812020-8600
Implementación de Huertos	Proporcionar las técnicas, opciones o alternativas para la implementación de huertos y producción de hortalizas para el auto consumo a la población en condición de vulnerabilidad.	Dirección de Asistencia Social	Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario: Avenida Ignacio Morones Prieto 600 Oriente, entre calles Baja California y Coahuila, Colonia Independencia Monterrey, Nuevo León, CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8120208386 Correo Electrónico eccorte@difnl.gob.mx	8120208386
Adopciones	El departamento de Adopciones se encarga de realizar trámites de adopción, incluyendo asesoría jurídica y evaluaciones psicológicas y de trabajo social a la población interesada en adoptar.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Oficina de Adopciones: Av. Valparaíso 801 entre calles Atenco y S/N Edificio Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" Colonia Jardines de la Pastora Guadalupe Nuevo León CP 67110	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8542 Correo Electrónico vhmendoza@difnl.gob.mx	812020-8542



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Madres Gestantes	Brindar atención Integral a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad. Modalidad: Asistencia Psicológica, Asesoría legal, Asistencia social.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Av. Valparaíso 801 entre calles Atenco y S/N, Edificio, Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos", Colonia Jardines de la Pastora, Guadalupe, Nuevo León, CP 67110	En las Instalaciones Vía Telefónica 812020-8543 Correo Electrónico vmendoza@difnl.gob.mx	812020-8543
Atención al Reporte de Maltrato Infantil	Atención con enfoque multidisciplinario a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años víctimas de maltrato que sean reportados o que se tenga conocimiento, con la finalidad de restituir sus derechos fundamentales y lograr su desarrollo armónico e integral.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Av. Valparaíso 801 entre calles Atenco y S/N, Colonia Jardines de la Pastora, Guadalupe, Nuevo León, CP 67110	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8522 Correo Electrónico veronica.munoz@difnl.gob.mx	812020-8522
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Delegación Linares: Parque Nogalar S/N Colonia Km. 2.5 Linares Nuevo León CP 77770	En las instalaciones Vía Telefónica 821 2145263 Correo Electrónico amortego@difnl.gob.mx	821 2145263
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Delegación Santa Catarina: Sierra Verde S/N esquina con Sierra Picacho Colonia Residencial Robles Santa Catarina Nuevo León CP 66359	En las instalaciones Vía Telefónica 8136724511 Correo Electrónico mvescobe@difnl.gob.mx	8136724511
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Delegación Monterrey Zona Norte: Ejercito del Noreste S/N esquina con Batalla de Orendain Colonia Álvaro Obregón Monterrey Nuevo León CP 64150	En las Instalaciones Vía Telefónica 8136725841 Correo Electrónico jmmanzur@difnl.gob.mx	8136725841

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Delegación Apodaca: Del Nogal 549 Colonia Fresnos Segundo Sector, Apodaca, Nuevo León, CP 66635	En las Instalaciones Vía Telefónica 8136727100 Correo Electrónico egfonsec@difnl.gob.mx	8136727100
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Delegación Escobedo: Av. Concordia S/N entre calles Carretera a Colombia y Carretera a Nuevo Laredo Edificio Centro Monarcas, Colonia Col. Hacienda la Cañada General Escobedo Nuevo León CP 66054	En las instalaciones Vía Telefónica 8120332050 Correo Electrónico sjgarcia@difnl.gob.mx	8120332050
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Delegación Guadalupe: Del Valle y Ave. Del Bosque S/N Colonia Valle del Sol, Guadalupe Nuevo León CP 67195	En las instalaciones Vía Telefónica 8136723678 Correo Electrónico bgarcia@difnl.gob.mx	8136723678
Atención a personas en Situación de Violencia Familiar	En el Centro de Atención Familiar se brinda atención psicológica y orientación legal a mujeres y hombres que vivan o hayan vivido violencia familiar, así como menores de 18 años que sean o hayan sido testigos de violencia familiar.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Centro de Atención Familiar: Dr. Coss 239 Sur, entre calles Washington y Modesto Arreola, Colonia Centro de Monterrey, Monterrey Nuevo León CP 64000	En las instalaciones Vía Telefónica 8136725862 Correo Electrónico aipecina@difnl.gob.mx	8136725862
Albergue Permanente El Refugio	Hospedaje y alimentación a las personas en situación de calle, también se ofrecen las instalaciones para su aseo personal y se les canaliza a instituciones de asistencia social o de servicio según lo requiera.	Dirección de Asistencia Social	Albergue El Refugio: Sta. Zona 330 entre calles Av. Ignacio Morones Prieto y José López Hickman, Edificio Albergue El Refugio Piso 1 Colonia Caracol, Monterrey Nuevo León CP 64810	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8600 Correo Electrónico rpchavez@difnl.gob.mx	812020-8600

página

17 de 46








Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Albergues Rurales Juveniles	Proporcionar a los jóvenes de 12 a 18 años atención y apoyo referente a los servicios de alimentación y hospedaje partiendo de la problemática social en los municipios del sur del estado de Nuevo León, donde la mayoría de los jóvenes no tienen acceso a la educación debido a distancia y circunstancias socio-económicas.	Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil Iturbide: Madero 52 Colonia Centro, Iturbide, Nuevo León, CP 67830	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico valvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil Galeana: 15 de Mayo s/n esquina con Durango, Colonia Centro Galeana Nuevo León CP 67850	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico valvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil La Ascensión: Carretera a Sandia Km 2, Colonia La Ascensión, Aramberrí Nuevo León CP 67950	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico valvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil Zaragoza: Juventud s/n esquina con Camino al Salto Colonia Centro Zaragoza Nuevo León CP 67960	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico valvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil Dr. Arroyo: José María Morelos s/n esquina con Gral. Bravo, Colonia Centro, Doctor Arroyo Nuevo León CP 67901	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico valvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil Acuña: 20 de Noviembre s/n Colonia Ejido Acuña Doctor Arroyo Nuevo León CP 67901	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico valvarez@difnl.gob.mx	81 20208426



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil Charquillo: Ejido Charquillo S/N Colonia Charquillo Doctor Arroyo Nuevo León CP 67901	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico valvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil San Cayetano: Ejido San Cayetano S/N Colonia Carretera 57, Km. 43, Doctor Arroyo Nuevo León CP 67901	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico valvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Centro para un Mejor Mañana 5 de febrero esquina con zarco, Col. Independencia	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico valvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
Centro de Atención Infantil	Brinda atención y cuidado profesional a niñas y niños con servicios que contribuyen a cubrir sus necesidades de alimentación, cuidados maternos, de educación inicial y/o cuidados asistenciales, así como recreación y esparcimiento durante la jornada laboral de la madre, padre o tutor trabajador que no cuenten con prestación de guardería y/o con redes de apoyo.	Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Jefatura programa Centros de Atención Infantil: Nueva Independencia S/N entre calles Querétaro y Zacatecas, Colonia Independencia, Monterrey Nuevo León CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8130684095 - 96 Correo Electrónico raguzman@difnl.gob.mx	8130684095 - 96
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Centros de Atención Infantil Julia Nava: Batalla de Santa María s/n esquina con Ejército del Noreste, Colonia Álvaro Obregón, Monterrey Nuevo León CP 64150	En las instalaciones Vía Telefónica 8136710902 Correo Electrónico raguzman@difnl.gob.mx	8136710902
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Centros de Atención Infantil No. 10: Laguna del Carmen entre calles Hilarlo	En las instalaciones Vía Telefónica	8115349249

}



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
			Martínez e Isabel la Católica, Colonia Ancira, Monterrey, Nuevo León, CP 64720	8115349249 Correo Electrónico raguzman@difnl.gob.mx	
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Centros de Atención Infantil Andrea Villarreal: Servicios Públicos s/n esquina con entre calles Gustavo Díaz Ordaz y Benito Juárez, Colonia Sierra Ventana, Monterrey, Nuevo León, CP 64780	En las instalaciones Vía Telefónica 8130608869 Correo Electrónico raguzman@difnl.gob.mx	8130608869
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Centros de Atención Infantil Independencia: Libertad s/n, esquina con Palma, Colonia Independencia, Monterrey Nuevo León, CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8130685395 Correo Electrónico raguzman@difnl.gob.mx	8130685395
Atención de Reportes de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en espacios públicos	Asignación de equipo operativo para la atención de reportes de niñas, niños y adolescente trabajadores y/o en riesgo, localizados en vía pública.	Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Jefatura programa PAPT: Calle 20 de Noviembre No. 2901 Pte. Entre Juan B. Ceballos e Ignacio Comonfort, Col. Garza Nieto, Monterrey, Nuevo León. Código Postal 64420	En las instalaciones Vía Telefónica 81-2510-6346 Correo Electrónico difnlpapti.infancia@gmail.com papti@difnl.gob.mx	81-2510-6346 81-2510-6347
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Unidad de Servicios Familiares Independencia: Jalisco esquina con 5 de febrero entre calles 2 de Abril y 5 de Febrero, Colonia Independencia, Monterrey, Nuevo León, CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8121872381 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	8121872381
Atención psicológica, Orientación	Brinda a las familias con integrantes de 0 a 17 años atención psicológica en su	Dirección de Intervención y Formación Familiar	Unidad de Servicios Familiares Miguel Hidalgo:	En las instalaciones Vía Telefónica	8136713595

—





Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Social y legal	modalidad individual, familiar y grupal, así como apoyo para la toma de acuerdos familiares relacionados a la comunicación y organización familiar. Orientación social y legal en aquellos casos que así lo requieran.	Comunitaria	Encino s/n entre calles Arturo B. de la Garza y Ave. San Sebastián, Colonia Miguel Hidalgo, Guadalupe Nuevo León CP 67180	8136713595 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Unidad de Servicios Familiares Valle Verde: Nispero s/n esquina con Ciruelo, Colonia Valle Verde 1er. Sector, Monterrey Nuevo León CP 64360	En las instalaciones Vía Telefónica 81-3060-8558 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	81-3060-8558
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Unidad de Servicios Familiares Mujeres Ilustres: Año Internacional de la Mujer s/n entre calles María Cárdenas y Montes Berneses, Colonia Mujeres Ilustres, San Nicolás de los Garza Nuevo León CP 66635	En las instalaciones Vía Telefónica 8136713468 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	8136713468
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Unidad de Servicios Familiares Bicentenario: Av. Bicentenario S/N Edificio Sistema Estatal DIF Piso PB, Colonia Mitras Bicentenario, García Nuevo León	En las instalaciones Vía Telefónica 81 32311211 Correo Electrónico maggonzalez@difnl.gob.mx	81 32311211 y 81 32311212
Apoyo Alimentario con Desayunos Escolares	Otorgar un desayuno frío o caliente diseñado con criterios de calidad nutricia, a niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles públicos oficiales del Sistema Educativo Estatal, de nivel preescolar, primaria y educación especial.	Dirección de Asistencia Social	Sub Dirección de Asistencia Alimentaria: Avenida Ignacio Morones Prieto 600 Oriente, entre calles Baja California y Coahuila, Colonia Independencia, Monterrey, Nuevo León, CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8120208350 Correo Electrónico lgrodrig@difnl.gob.mx	8120208350



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Curso Taller Autonomía e Independencia Motriz (uso de sillas de ruedas)	Brindar a personas con discapacidad motora, usuarios de sillas de ruedas la capacitación que les permita desarrollar habilidades básicas sobre el manejo y uso de sillas de ruedas.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro Paralímpico de Alto Rendimiento (CEPAR): Galeana S/N entre calles Diego de Montemayor y Matamoros, Colonia Palo Blanco San Pedro Garza García, Nuevo León, CP 66230	En las Instalaciones Vía Telefónica 812020-8762 Correo electrónico hsrodriguez@difnl.gob.mx	812020-8762
Talleres Culturales para Personas con Discapacidad	Se ofrecen talleres culturales para favorecer y fomentar la creatividad y habilidad de cada persona con discapacidad en las diversas manifestaciones artísticas; haciendo uso del arte como elemento de inclusión cultural. Descripción: Se imparten los talleres de pintura, danza y teatro.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués Colonia Valle de las Brisas Monterrey Nuevo León CP 64790	En las Instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico vllino@difnl.gob.mx	812020-8000
Capacitaciones en Habilidades Tecnológicas a personas con Discapacidad, sus familias y personas en situación vulnerable	Los centros Programa de Oportunidades Económicas a través de la Tecnología en las Américas ofrecen capacitaciones en habilidades tecnológicas, ponen a disposición de la comunidad tecnologías adaptadas que facilitan el uso de las tecnologías a personas con Discapacidad, sus familias y personas en situación vulnerable y funcionan en horario adicional como centros de tecnología para las comunidades.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las Instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico rrrubio@difnl.gob.mx	812020-8000
Prevención de padecimientos que pueden causar discapacidad	Realizamos acciones de detección sistemática de enfermedades crónico-degenerativas con personal especializado para realizar detección temprana de los siguientes padecimientos: trastornos de la postura, trastornos de lenguaje, riesgos de caídas en adulto mayor, desnutrición y sobrepeso, diabetes, hipertensión, trastornos	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las Instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsalinas@difnl.gob.mx	812020-8000

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, a scribble, and a signature.



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
	visuales y trastornos dentales en niños.				
Consulta Médica Especializada	Se ofrece consulta médica especializada a personas con discapacidad transitoria o permanente, desde recién nacidos hasta adulto mayor. Las especialidades son las siguientes: Medicina Física y Rehabilitación, Pediatría, Ortopedia y Traumatología, Neurología, Otorrinolaringología, Urología, Genética, Medicina del Trabajo y Oftalmología.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsalinas@difnl.gob.mx	812020-8000
Curso de Lengua de Señas Mexicana	Se imparten cursos de lengua de señas mexicana a personas con discapacidad auditiva, a sus familias así como a la población en general.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico vgflores@difnl.gob.mx	812020-8000
Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad	Realizar evaluación de habilidades físicas y psicológicas a personas con discapacidad, con la finalidad de promover su inclusión laboral en diferentes empresas Incluyentes de la entidad y/o talleres de capacitación laboral dirigida, acorde al perfil de los puestos ofertados o talleres disponibles.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico jcgarcia@difnl.gob.mx	812020-8000
Permiso de Estacionamiento Temporal para Personas con Discapacidad Motora	Expedición física de un gancho colgante para automóviles como permiso temporal de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad motora temporal o permanente que limite su capacidad de desplazamiento. El tiempo máximo de vigencia es de un año. Previo cumplimiento de requisitos.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsalinas@difnl.gob.mx	812020-8000

[Handwritten signatures and marks]



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (telefonos)
Credencial Nacional para Personas con Discapacidad	Documento con validez oficial a personas con discapacidad permanente con objetivo de beneficiar la economía de sus familias a través de convenios de descuentos en trámites y servicios, además de llevar un registro de datos confiable que se sumara a un registro nacional que permitirá el análisis de los tipos de discapacidad, nivel educativo, acceso a trabajo y educación.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsallinas@difnl.gob.mx	812020-8000
Terapia Física	Se brinda tratamiento de rehabilitación física a niños y adultos con discapacidad transitoria o permanente. Se cuenta con los siguientes servicios: mecanoterapia, electroterapia, tanque terapéutico, canal de marcha, Lokomat, neurodesarrollo, neuroestimulación sensorial, tina de Hubbard, deglución, magnetoterapia, rehabilitación visual y prevención de caídas en el adulto mayor.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsallinas@difnl.gob.mx	812020-8000
Terapia de Lenguaje	Se ofrece Detección oportuna, evaluación, estimulación y rehabilitación de los procesos del habla y del lenguaje para mejorar la comunicación en niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad transitoria o permanente.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsallinas@difnl.gob.mx	812020-8000
Terapia Ocupacional	Se otorga tratamiento de terapia ocupacional a niños y adultos con discapacidad transitoria y permanente según las especificaciones del médico tratante, para lograr la independencia en las actividades de la vida diaria humana del paciente. También se ofrece la	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsallinas@difnl.gob.mx	812020-8000

[Handwritten marks and signatures]



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
	rehabilitación en las funciones de mano y el manejo adecuado de postura.		León, CP 64790		
Inclusión Deportiva para Personas con Discapacidad	Promover la inclusión de personas con discapacidad a través de la promoción, difusión y práctica del deporte adaptado, con fines terapéuticos, recreativos y de alto rendimiento.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro Paralímpico de Alto Rendimiento (CEPAR): Galeana S/N, entre calles Diego de Montemayor y Matamoros, Colonia Palo Blanco, San Pedro Garza García, Nuevo León, CP 66230	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8762 Correo Electrónico hsrodriguez@difnl.gob.mx	812020-8762
Talleres de Sensibilización sobre Discapacidad	Se ofrecen talleres para sensibilizar a la sociedad a través de pláticas y dinámicas interactivas que le permitan tener una información y visión más acertada sobre el tema de discapacidad.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico macarril@difnl.gob.mx	812020-8000
Atención al Reporte de Maltrato de Personas con Discapacidad	Brindar protección y asistencia en cualquier orden de las cuestiones y asuntos relacionados con las personas con discapacidad.	Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad	Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad: Avenida Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Kino y Paseo del Márquez Edificio Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) Colonia Valle de las Brisas Monterrey Nuevo León CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 8120331190 Correo Electrónico procu.discapacidad.nl@gmail.com	81 20331190
Familias de Acogida	Evaluar y capacitar a familias que deseen brindar acogimiento familiar a niñas, niños y adolescentes ingresados en el Centro Capullos del Sistema DIF Nuevo León.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Oficina Familias de Acogida: Av. Valparaiso 801, Colonia Jardines de la Pastora, Guadalupe Nuevo León CP 67110	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8517 Correo Electrónico mguerrero@difnl.gob.mx	812020-8517



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (telefonos)
Cursos, talleres y actividades autogestivas en Comunidad Talentos DIF	Se imparten cursos, talleres y actividades deportivas, educativas, culturales, culinarias, artísticas y recreativas como alternativa para la prevención de riesgos sociales y propiciar la generación de ambientes sanos en la comunidad, a través de un proceso autogestivo.	Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Oficinas del programa Comunidad Talentos DIF: Calle Nueva Independencia s/n entre Querétaro y Zacatecas, Col. Independencia, Monterrey, N.L. C.P. 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 81-40-41-94-74 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	81-40-41-94-74
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Comunidad Talentos DIF Pedro Lozano: Juan B. Ceballos s/n, entre calles Roble y Héroe de Nacozari Edificio Círculo DIF Pedro Lozano Piso PB Colonia Pedro Lozano Monterrey Nuevo León CP 64420	En las instalaciones Vía Telefónica 8130689013 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	8130689012 8130689013
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Comunidad Talentos DIF Hacienda Santa Catarina Juan José de los Reyes s/n esquina con Av. Manuel Ordoñez Edificio Comunidad Talentos DIF Hacienda Santa Catarina Piso PB Colonia Hacienda de Santa Catarina Santa Catarina Nuevo León, CP 66357	En las instalaciones Vía Telefónica 81 36718647 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	81 36718646 8136718647
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Comunidad Talentos DIF Miguel Hidalgo: Encino s/n, entre calles Arturo B. de la Garza y Ave. San Sebastián Colonia Miguel Hidalgo Guadalupe Nuevo León CP 67180	En las instalaciones Vía Telefónica 81-3672-2350 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	81-3672-2350
		Dirección de Intervención y Formación Familiar	Comunidad Talentos DIF Mitras Bicentenario: Ave. Bicentenario S/N entre calles Ave.	En las instalaciones Vía Telefónica 8132311212	81-3231-1212

[Handwritten signatures and initials]



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
		Comunitaria	Lincoln y Sector Insurgentes Piso PB Colonia Col. Mitras Bicentenario García Nuevo León CP 66023	Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Comunidad Talentos DIF Balcones de Santa Catarina Francisco Araujo s/n esquina con Papal Colonia Balcones de Santa Catarina Santa Catarina Nuevo León CP 66357	En las instalaciones Vía Telefónica 8136712280 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	8136712280 8136712281
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Comunidad Talentos DIF Valle Verde: Nispero s/n, entre calles Ciruelo y Canelo Colonia Valle Verde 1er Sector Monterrey Nuevo León CP 64360	En las instalaciones Vía Telefónica 8130608559 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	8130608559
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Comunidad Talentos DIF Reforma: Ejidatarios s/n, entre calles Ave. Camino Real y Ave. La Esperanza Colonia Ampliación La Reforma Fomerrey 1 Monterrey Nuevo León CP 64210	En las instalaciones Vía Telefónica 8136710309 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	8136710309
		Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria	Comunidad Talentos DIF Mujeres Ilustres: Año Internacional de la Mujer s/n, entre calles Montes Berneses y María Cárdenas Colonia Mujeres Ilustres San Nicolás de los Garza Nuevo León CP 66635	En las instalaciones Vía Telefónica 8136713468 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	8136713468



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Apoyo a Hijos de Personas Desaparecidas	Otorgar un apoyo para hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas que se entrega mensualmente mediante un monedero electrónico para la adquisición de insumos.	Dirección de Asistencia Social	Subdirección de Gestoría Social Dr. Coss S/N esquina con Washington Edificio Subdirección de Gestoría Social Piso 1, Colonia Centro, Monterrey Nuevo León CP 64000	En las instalaciones Vía Telefónica 8120208600 Correo Electrónico norma.rodriguez@difnl.gob.mx	8120208600
Apoyo Alimentario a Grupos de Atención Prioritaria	Entrega de una despensa mensual diseñada bajo criterios de calidad nutricia a personas de atención prioritaria.	Dirección de Asistencia Social	Oficinas Generales DIF Nuevo León Av. Morones Prieto 600 Oriente, entre calles Coahuila y Baja California, Edificio DIF Estatal Piso PB Colonia Independencia, Monterrey Nuevo León CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8120208343 Correo Electrónico psrojas@difnl.gob.mx	8120208343
Atención al Reporte de Maltrato al Adulto Mayor	Atender adultos mayores en situación vulnerable, promoviendo, defendiendo y respetando sus derechos a fin de lograr el mejoramiento en su calidad de vida, estableciendo los parámetros que permitan medir el nivel de riesgo en el que se encuentre como víctima de maltrato y/o desamparo.	Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor	Oficinas Generales del DIF Nuevo León Av. Morones Prieto 600 Oriente, entre calles Coahuila y Baja California, Edificio DIF Estatal, Piso PB Colonia Independencia, Monterrey Nuevo León, CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8120208452 Correo Electrónico leticia.palomino@difnl.gob.mx	8120208452
Actividades Preventivas para el Adulto Mayor	Se realizan acciones para fomentar su interacción, revaloración, desenvolvimiento personal y social, mediante su participación activa en diversas acciones de índole cultural, recreativa, ocupacional y familiar que contribuyan a mejorar su calidad de vida, para esto se cuentan con: Círculos de Abuelos y grupos en centros DIF, reintegración laboral, clubes deportivos y culturales.	Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor	Programa Adulto Mayor Ave. Ignacio Morones Prieto 600 Oriente, entre calles Baja California y Coahuila, Edificio Oficinas Generales Colonia Independencia Monterrey, Nuevo León CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208360 Correo Electrónico sfbocanegra@difnl.gob.mx	81 20208360

Handwritten marks and signatures on the right side of the table, including a vertical line, a signature, and initials.



Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Expedición de Constancia de Acreditación de Actividades Asistenciales	Documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales las organizaciones civiles y fideicomisos solicitan la autorización para recibir donativos deducibles.	Dirección Jurídica	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León: Av. Ignacio Morones Prieto 600, Oriente entre calles Coahuila y Baja California, Colonia Independencia, Monterrey, Nuevo León CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208451 Correo Electrónico erik.cabrera@difnl.gob.mx	81 20208451
Apoyo Alimentario en los Primeros 1000 días	Entrega de una despensa mensual diseñada bajo criterios de calidad nutricia Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, Lactantes menor (de 6 a 12 meses de edad), Lactantes mayores (12 a 24 meses de edad).	Dirección de Asistencia Social	Sistema DIF Nuevo León Ave. Ignacio Morones Prieto 600 Oriente Entre calles Baja California y Coahuila Edificio Oficinas Generales Colonia Independencia Monterrey Nuevo León CP 64720	En las Instalaciones Vía Telefónica 81 20208343 Correo Electrónico psrojas@difnl.gob.mx	81 20208343

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DIF

Artículo 30. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el DIF contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Coordinación Técnica.
 - a) Subdirección de Concertación Institucional.
- II. Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación.
- III. Dirección de Administración y Finanzas.
 - a) Subdirección de Finanzas.
 - b) Subdirección de Recaudación de Fondos.
 - c) Subdirección de Recursos Humanos.
 - d) Subdirección de Mantenimiento, Construcciones y Eventos.
 - e) Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - f) Subdirección de Informática.
- IV. Dirección Jurídica.
- V. Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.
 - a) Subdirección de Centros de Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.
- VI. Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria.

página

29 de 46



- VII. Dirección de Asistencia Social.
 - a) Subdirección de Gestoría Social.
 - b) Subdirección de Programas de Asistencia Alimentaria Federales.
 - c) Subdirección de Orientación y Educación Alimentaria, Salud y Bienestar Comunitario.

VIII. Dirección de Comunicación.

IX. Dirección de Voluntariado.

- X. Dirección de Rehabilitación y Educación Especial.
 - a) Subdirección de Gestión.
 - b) Subdirección de Integración Laboral.

XI. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes.

XII. Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor. Órgano Administrativo Desconcentrado.

XIII. Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad. Órgano Administrativo Desconcentrado.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Organismo contará con coordinaciones, jefaturas de departamento, asistentes, auxiliares y demás personal que se requiera para satisfacer los requerimientos del servicio y cumplimiento oportuno de las atribuciones de la entidad, y que sea aprobado por parte de la Junta de Gobierno del DIF.

IX. FUNCIONES

DIRECTOR GENERAL
Área Superior Inmediata: Junta de Gobierno

Artículo 26. La persona titular de la Dirección General del DIF será designada y removida por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Para el despacho de los asuntos que le corresponden al Organismo, la persona titular de la Dirección General con excepción de las atribuciones indelegables, podrá delegar facultades a las personas servidoras públicas subalternas de las Unidades Administrativas del Organismo, a través del acuerdo respectivo, sin perjuicio de ejercer directamente las facultades delegadas cuando lo juzgue necesario.

Artículo 27. A la persona titular de la Dirección General le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno y representar al DIF en todos los actos que requieran su intervención.
- II. Someter ante la Junta de Gobierno para su aprobación los manuales de organización del Organismo.
- III. Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción de las personas titulares de las Unidades Administrativas del Organismo, así como nombrar a las personas servidoras públicas de



base y de confianza de los siguientes niveles, sin perjuicio de la delegación de facultades para este efecto.

- IV. Supervisar que se resuelvan los asuntos urgentes que sean competencia de la Junta de Gobierno, a reserva de informar a la Junta de Gobierno sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.
- V. Conceder licencias a las personas servidoras públicas, vigilar sus labores e imponer las correcciones disciplinarias procedentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de la delegación de facultades.
- VI. Ejercer las facultades otorgadas por la Junta de Gobierno que tengan por objeto firmar las escrituras públicas, contratos, convenios, títulos de crédito y demás documentos análogos o similares en que el DIF intervenga, a excepción de aquellas consideradas como indelegables de la Junta de Gobierno.
- VII. Representar al DIF en toda gestión judicial, extrajudicial y administrativa, y llevar la firma del Organismo, bajo mandato expreso de la Junta de Gobierno.
- VIII. Someter a la consideración de la Junta los asuntos en los que se requiera la intervención de este órgano por disposición de la Ley o cuando por su importancia o trascendencia así lo amerite.
- IX. Autorizar la constitución de los comités internos que estime convenientes para la adecuada coordinación y atención de las actividades en materia de administración, manejo de recursos económicos y financieros.
- X. Certificar copias de los documentos que tenga bajo su resguardo por las funciones propias de su encargo sin perjuicio de la delegación de facultades que resulte necesaria.
- XI. Expedir nombramientos de las personas servidoras públicas cuyas funciones así lo requieran, previa aprobación de la Junta de Gobierno.
- XII. Las demás que establezca la Ley, el presente Reglamento Interior, la persona titular del Poder Ejecutivo, la Junta de Gobierno u otras disposiciones legales o jurídicas aplicables.

Artículo 28. La persona titular de la Dirección General, las personas titulares de las Procuradurías y las persona titulares de las unidades administrativas supervisarán que las personas servidoras públicas adscritas a sus respectivas unidades cumplan con las disposiciones de este Reglamento Interior y demás disposiciones administrativas y de control implementadas en el Organismo; debiendo asentar en actas administrativas, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir y pueda ser causal de rescisión de la relación laboral, o responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado Nuevo León.

Comisario

Artículo 29. A propuesta de la persona titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la persona titular del Poder Ejecutivo designará y removerá a la persona que funja como Comisario, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, quien será responsable de la supervisión, inspección y auditoría de las finanzas y cuentas públicas del Organismo.



UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 32. Corresponden a las personas titulares de las Unidades Administrativas y de las Procuradurías del Organismo las siguientes atribuciones comunes:

- I. Auxiliar a la persona titular de la Dirección General dentro de la esfera de su competencia, en el ejercicio de sus atribuciones.
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo.
- III. Acordar con la persona titular de la Dirección General y realizar el despacho de los asuntos inherentes de las unidades administrativas adscritas a su cargo y responsabilidad, e informarle oportunamente sobre los mismos.
- IV. Cumplir con las normas contenidas en la Ley y en los demás ordenamientos aplicables, así como con las políticas y acuerdos emanados de la Junta de Gobierno y con las instrucciones dadas por la persona titular de la Dirección General.
- V. Dar el debido seguimiento a programas federales y estatales, de acuerdo con lo previsto en los convenios celebrados entre el Organismo, las dependencias o entidades federales y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia.
- VI. Establecer una coordinación con las diversas áreas que integran la estructura administrativa del Organismo para el mejor desempeño de los asuntos de su competencia.
- VII. Asignar funciones y responsabilidades a las personas servidoras públicas a su cargo, conforme a las políticas y lineamientos señalados en los manuales de organización y de servicios, así como de procedimientos del Organismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- VIII. Remitir a la Dirección General la documentación, proyectos y anexos que sean necesarios para celebrar todos aquellos documentos jurídicos que crean, transmitan, extingan o modifiquen derechos y obligaciones a cargo del Organismo.
- IX. Elaborar y mantener actualizadas las reglas de operación y manuales de organización, procedimientos y servicios de la Unidad Administrativa a su cargo.
- X. Remitir a la persona responsable de Control Interno o de Auditoría, la información requerida por los entes fiscalizadores, con la debida anticipación y preparación, a fin de que la misma pueda ser remitida en tiempo y forma a estos últimos.
- XI. Intervenir en la atención y trámite de las solicitudes de información que incidan en el ámbito de su competencia, coordinándose para tal efecto con la Unidad de Transparencia del Organismo.
- XII. Coordinarse con la Unidad de Transparencia del Organismo para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, establezcan las leyes en la materia.
- XIII. Certificar las copias de documentos originales o expedir constancias de documentos no originales, que en ambos casos obren en sus archivos.

página

32 de 46



COORDINACIÓN TÉCNICA

Área Superior Inmediata: Dirección General
--

Artículo 33. A la persona titular de la Coordinación Técnica le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Instrumentar e intervenir en proyectos especiales que específicamente le encomiende la persona titular de la Dirección General, apoyándose en las Unidades Administrativas.
- II. Participar en estudios, comisiones y tareas que por acuerdo de la Dirección General deba realizar.
- III. Coordinar la vinculación de la ejecución de los procesos, proyectos o planes que se estén llevando a cabo entre las diferentes Unidades Administrativas.
- IV. Coordinar las actividades de la Dirección General relacionadas con el Patronato, la Junta de Gobierno, las Procuradurías, y las Unidades Administrativas.
- V. Dar seguimiento a los compromisos institucionales del Organismo con la Federación, entidades federativas, municipios y los sectores público, social y privado, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de su ejecución.
- VI. Proponer y gestionar la obtención de recursos propios provenientes de fondos federales y de recursos nacionales e internacionales aplicables a programas y proyectos de alta prioridad.
- VII. Intervenir en la evaluación y dictamen técnico en los asuntos inherentes a la administración de programas asistenciales.
- VIII. Coordinar las actividades públicas que se generen en el DIF.
- IX. Tener a su cargo la oficialía de partes y el desahogo de la correspondencia recibida.
- X. Coordinar la agenda correspondiente a la Dirección General.
- XI. Diseñar y ejecutar proyectos, programas y acciones para el fortalecimiento de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XII. Establecer los vínculos con las Organizaciones de la Sociedad Civil para lograr sinergias en beneficio de la población sujeta de asistencia social.
- XIII. Conceder audiencia y en su caso coordinar, gestionar para su atención las diversas peticiones que requieran de una atención ciudadana y que sean encomendadas por la Dirección General.
- XIV. Expedir constancia de acreditación de actividades de asistencia social dirigida a los beneficiarios a los que se les refiere la Ley, en coordinación con las instancias competentes, en caso de considerarlo necesario podrá realizar por sí o por medio del personal autorizado las visitas que sean requeridas para acreditar las actividades asistenciales.
- XV. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 34. A la persona titular de la Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, implementar y llevar el seguimiento del proceso de planeación estratégica, así como lo relativo a la evaluación del desempeño del Organismo y al cumplimiento de metas e indicadores de gestión.
- II. Proponer y coordinar, conjuntamente con las Unidades Administrativas, la implementación de programas relativos a la mejora regulatoria, simplificación administrativa de procesos y trámites, proyectos de certificación y gestión de la calidad, en congruencia con los programas sectoriales y el Plan Estatal de Desarrollo.
- III. Apoyar a la Dirección General en el análisis, elaboración y ejecución de políticas y proyectos de desarrollo institucional.
- IV. Operar un sistema de información estadística que sirva de apoyo para la planeación, evaluación y toma de decisiones. Ser depositario de la información estadística oficial, de su compilación, validación y divulgación.
- V. Coordinar el proceso de integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional y de los programas operativos anuales.
- VI. Proponer el desarrollo de las actividades, estudios y proyectos específicos en base a análisis prospectivos que aseguren la congruencia entre los programas de desarrollo institucional y las necesidades sociales con los componentes de innovación e impacto social.
- VII. Implementar la metodología del Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño en el Organismo, promoviendo el buen uso del recurso público y una adecuada transparencia y rendición de cuentas.
- VIII. Iniciar, en coordinación con las áreas operativas y administrativas del Organismo, el proceso de mejora regulatoria relacionado con la actualización, creación, eliminación de regulaciones o trámites y servicios.
- IX. Coordinar la actualización de las reglas de operación y manuales de organización, de procedimientos y de servicios del Organismo.
- X. Participar en coordinación con la autoridad estatal competente, en el proceso de entrega-recepción de funcionarios del Organismo, ajustándose a la normatividad aplicable.
- XI. Supervisar las funciones y procesos que por su área de responsabilidad le competen, así como darle cumplimiento a las atribuciones que se desprendan en el ejercicio de sus funciones.
- XII. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 35. A la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos e informáticos de las Unidades Administrativas adscritas al DIF.
- II. Tramitar las solicitudes de las Unidades Administrativas del DIF, en materia de abastecimiento, servicios generales y recursos humanos, de acuerdo al presupuesto y conforme a los procedimientos legales vigentes.
- III. Integrar y coordinar la elaboración del presupuesto anual del Organismo de acuerdo a los recursos disponibles, y los requerimientos de las Unidades Administrativas, para que la persona titular de la Dirección General lo someta a consideración de la Junta de Gobierno.
- IV. Gestionar, registrar y efectuar el seguimiento del ejercicio presupuestal de los recursos autorizados a la oficina de la Dirección General y a las Unidades Administrativas, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- V. Asesorar a las Unidades Administrativas del DIF para planear, programar y presupuestar su gasto de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- VI. Informar a las Unidades Administrativas sobre el estado que guarda su presupuesto, así como de los trámites de sus requerimientos solicitados.
- VII. Tramitar los nombramientos, contrataciones, promociones, cambios de adscripción, renuncias, bajas, licencias y jubilaciones de las personas servidoras públicas asignadas al DIF.
- VIII. Solicitar, gestionar y en su caso realizar cursos de capacitación y desarrollo profesional para las personas servidoras públicas adscritas al DIF.
- IX. Mantener actualizados y funcionales los manuales administrativos de organización, procedimientos y de servicios.
- X. Gestionar la distribución y entrega del pago oportuno a las personas servidoras públicas del Organismo, así como los pagos por los servicios personales independientes.
- XI. Desarrollar programas y sistemas de calidad para el otorgamiento de prestaciones económicas, previsión social, así como los estímulos, recompensas y mejoramiento del ambiente laboral en beneficio de las personas servidoras públicas.
- XII. Mantener actualizados los expedientes que integren la trayectoria laboral de las personas servidoras públicas del Organismo.
- XIII. Proponer, controlar y apoyar el sistema de servicio social que las personas estudiantes presten al Organismo.
- XIV. Elaborar y celebrar, por medio de las áreas a su cargo, los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Unidades Administrativas que requiera el Organismo.

✓

[Handwritten signature]

✓

[Handwritten signature]



- XV. Coordinar el sistema de control, resguardo, actualización, equipamiento, conservación y mantenimiento de inventario de los bienes muebles e inmuebles patrimonio del Organismo, asignados a las Unidades Administrativas, así como determinar y tramitar la baja y destino final.
- XVI. Coordinar y gestionar los servicios de vigilancia, intendencia, mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones y equipos de las Unidades Administrativas.
- XVII. Participar en la elaboración, formalización y tramitación de los contratos de compraventa, concesión, comodato, y arrendamiento de inmuebles a solicitud de las Unidades Administrativas, en los términos de la legislación aplicable.
- XXIII. Proponer a la persona titular de la Dirección General y aplicar una política de organización y administración de los recursos materiales, adquisiciones y patrimonio inmobiliario del DIF.
- XIX. Administrar y manejar los recursos económicos del Organismo por asignación presupuestal, generación de ingresos propios por prestación de bienes o servicios, donativos, y demás formas de adquisición del recurso, así como manejar las cuentas bancarias en los que se depositen los mismos, realizando las operaciones necesarias para su adecuado manejo, conforme a la legislación aplicable.
- XX. Gestionar a través de la Subdirección de Recaudación de Fondos las aportaciones en especie o efectivo, así como las donaciones nacionales o del extranjero y legados otorgados por instituciones públicas y privadas y personas físicas o morales.
- XXI. Llevar el control de los donativos en especie o en efectivo que el Organismo reciba, vigilando que sea administrado correctamente.
- XXII. Coordinar la entrega de donativos a dependencias o personas físicas y morales y mantener informados a los donantes respecto a los beneficios producidos.
- XXIII. Organizar eventos con el objeto de recibir aportaciones y donativos para el Organismo.
- XXIV. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Organismo, y proponer y ejecutar por medio de las áreas a su cargo, programas y acciones de mantenimiento y conservación, modificación y regularización de los bienes muebles, equipo de transporte, edificios e instalaciones del Organismo, estableciendo medidas de control para vigilar la asignación de vehículos y el gasto en combustibles y lubricantes, de conformidad a la normatividad estatal aplicable.
- XXV. Implementar, planear, manejar y adquirir, por medio de las áreas a su cargo, las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), licencias de software, hardware, y servidores, así como la migración, almacenamiento y resguardo de información electrónica del Organismo en dichos servidores.
- XXVI. Colaborar con la Dirección Jurídica en la atención y seguimiento de los requerimientos y programas de revisión que ordene la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, y las que realicen los despachos externos contratados para tal efecto, proporcionándoles la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- XXVII. Colaborar con la Dirección Jurídica en la atención y seguimiento de los requerimientos y programas de revisión que ordene la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y el Órgano Interno de Control, proporcionándoles la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- XXVIII. Supervisar las funciones y procesos que por su área de responsabilidad le competen, así como darle cumplimiento a las atribuciones que se desprendan en el ejercicio de sus funciones.
- XXIX. Supervisar las áreas de seguridad interna del Organismo, por medio del personal a su cargo.



XXX. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Área Superior Inmediata: Dirección General
--

Artículo 36. A la persona titular de la Dirección Jurídica le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente al DIF, a la persona titular de la Dirección General y a las Unidades Administrativas del Organismo, con excepción de las Procuradurías, cuando se trate de asuntos de su competencia o relacionados con el ejercicio de sus atribuciones o en todo tipo de procedimientos contenciosos, de jurisdicción voluntaria o investigaciones ante todo tipo de autoridades judiciales, administrativas, laborales o de procuración de justicia, en los que sean parte, tengan el carácter de terceros o les resulte algún interés, o bien sean requeridos.
- II. Brindar asesoría jurídica a los Órganos de Gobierno del DIF, a la persona titular de la Dirección General, y demás Unidades Administrativas del Organismo, cuando así lo soliciten. Tiene a su cargo los asuntos jurídicos contenciosos, administrativos, elaboración de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos, y la consejería jurídica para apoyar los programas y operaciones del Organismo.
- III. Formular demandas, contestaciones, amparos, informes previos y justificados, denuncias, reclamaciones, querellas y todo tipo de promociones y recursos en los juicios o procedimientos en que el Organismo sea parte, tenga interés jurídico o se les designe como parte ante las autoridades judiciales, administrativas, fiscales, laborales, penales, civiles o ante árbitros o de cualquier otra índole de la Federación, Estados y Municipios, con excepción de las Procuradurías.
- IV. Revisar y elaborar, convenios, contratos y actos administrativos en los que el Organismo sea parte, y que sean necesarios para su buen funcionamiento, con excepción de aquellos encomendados a las Unidades Administrativas en el presente Reglamento Interior.
- V. Integrar las leyes, políticas, normas y reglamentos en materia jurídica que apliquen al quehacer del Organismo realizando su difusión al interior del Organismo.
- VI. Auxiliar a la persona titular de la Dirección General en la elaboración y revisión jurídica de las actas de la Junta de Gobierno, y en la revisión jurídica de las demás similares en las cuales el DIF sea parte.
- VII. Llevar el registro y resguardo de los convenios, contratos, actas, acuerdos, anexos o cualquier instrumento jurídico en los que el Organismo sea parte.
- VIII. Certificar documentación del DIF, en aquellos casos que se requiera para comparecer ante cualquier autoridad o para realizar cualquier gestión o trámite ante dependencias o entidades públicas de la Federación, del Estado o Municipios de Nuevo León.
- IX. Recabar, publicar y actualizar, con apoyo de los Órganos de Gobierno, Unidades Administrativas y otros órganos del Organismo, la información pública de oficio, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- X. Asegurar el manejo apropiado y confidencial de la información que se genere y tenga a su cargo esta Dirección.

página

37 de 46



- XI. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información que se reciben en el Organismo, hasta su conclusión, e intervenir en los demás procedimientos que se derivan de éstas, incluyendo la realización de las gestiones, informes, comparecencias y promociones que sean necesarias ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- XII. Participar en los términos de la ley en materia de adquisiciones, en los procesos de licitación y contratación de los bienes y servicios que requiera el DIF.
- XIII. Elaborar conforme a la normatividad aplicable, y previa solicitud de las áreas competentes, los proyectos de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sus adendas y modificaciones, que sean necesarios para el funcionamiento del Organismo.
- XIV. Auxiliar a la Dirección de Administración y Finanzas en los trámites de carácter jurídico necesarios para la obtención de la propiedad o posesión derivada de los inmuebles que aquella le requiera para la realización de los fines del Organismo.
- XV. Participar y coadyuvar con los Órganos de Gobierno, y unidades administrativas en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico aplicable en el ámbito competencial del DIF.
- XVI. Realizar, previa indicación de la persona titular de la Dirección General, los trámites que sean necesarios para el registro legal de patentes y derechos de autor que tenga el Organismo, conforme a la normatividad aplicable.
- XVII. Atender, responder y dar seguimiento a los requerimientos y programas de revisión que ordene la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, y las que realicen los despachos externos contratados para tal efecto, proporcionándoles la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar a las áreas correspondientes del Organismo la información necesaria a fin de efectuar lo dispuesto en esta fracción.
- XVIII. Atender, responder, apoyar y dar seguimiento a los requerimientos y programas de revisión que ordene la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y el Órgano Interno de Control, proporcionándoles la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar a las áreas correspondientes del Organismo la información necesaria a fin de efectuar lo dispuesto en esta fracción.
- XIX. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 37. A la persona titular de la Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y operar los Centros de Asistencia Social a cargo del Organismo; y Albergues para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Extranjeros no acompañados y acompañados de Familia, de conformidad con la normatividad aplicable. Dentro de la operación de dichos Centros y Albergues podrá realizar actividades y acciones, tanto directamente como en coordinación con las demás dependencias, unidades administrativas y organismos de la Administración Pública del Estado, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes considerando el interés superior de la niñez.

página
38 de 46



- II. Ejercer la guarda y custodia de las niñas, niños y personas adolescentes ingresados en los Centros de Asistencia Social que tenga a su cargo, previa determinación de la Procuraduría de Protección en los términos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
- III. Ejecutar, coordinar y llevar el seguimiento de las políticas públicas en materia de la restitución de los derechos de niñas, niños y personas adolescentes, procurando en coordinación con las autoridades competentes la reintegración a la familia nuclear, o en su caso, a la familia extensa, de acogimiento o adoptiva, con el principio de subsidiariedad y dentro del ámbito de competencia.
- IV. Convocar y acordar en coordinación con la Procuraduría de Protección, juntas de revisión de casos respecto de las niñas, niños y personas adolescentes ingresados en los Centros de Asistencia Social a cargo del Organismo, con el objetivo de actualizar la medida de protección que llevó a la separación de su familia, y establecer de manera colegiada el proyecto de vida individualizado de cada niña, niño y persona adolescente, y realizar las gestiones conducentes dentro del ámbito de su competencia para la ejecución del mismo.
- V. Proponer a la Procuraduría de Protección la implementación de acciones y programas orientados a la superación personal de niñas, niños, y adolescentes ingresados en los Centros de Asistencia Social a cargo del Organismo.
- VI. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y FORMACIÓN FAMILIAR COMUNITARIA

Área Superior Inmediata: Dirección General
--

Artículo 37 Bis. A la persona titular de la Dirección de Intervención y Formación Familiar Comunitaria le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar mediante una perspectiva transversal, programas, acciones y proyectos para la integración social de la familia y la comunidad en condiciones de riesgo, que les permita afrontar su problemática, con énfasis en la participación y organización comunitaria.
- II. Proponer y ejecutar acciones y programas de prevención de problemáticas y violencia familiar, mediante la detección temprana de casos que permita una eficiente canalización a la instancia correspondiente.
- III. Diseñar e implementar programas preventivos, orientados a la generación de espacios que coadyuven en la formación y desarrollo individual, familiar y social de niñas, niños, personas adolescentes y sus familias.
- IV. Formular diagnósticos, estudios e investigaciones en torno a la dinámica familiar, riesgos psicosociales y habilidades parentales, así como en aquellos temas relevantes para la Dirección, que permitan la detección de necesidades de los sectores marginados y de escasos recursos de la comunidad.
- V. Administrar y operar los Centros de Atención Infantil a cargo del Organismo, así como sus Centros de Integración Comunitaria. Dentro de la operación de dichos Centros podrá realizar actividades y acciones, tanto directamente como en coordinación con las demás dependencias, unidades administrativas y organismos de la Administración Pública del Estado, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes considerando el interés superior de la niñez.

página
39 de 46



- VI. Apoyar a la persona titular de la Dirección General en el cumplimiento de las atribuciones que le sean conferidas en la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Nuevo León y su Reglamento.
- VII. Apoyar a la persona titular de la Dirección General en las atribuciones que le sean encomiendas en la Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado De Nuevo León, entre las cuales se encuentra la preparación de los asuntos materia de cada sesión del Consejo Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León; la realización de las convocatorias y minutas de las sesiones ordinarias o extraordinarias de dicho Consejo; y la ejecución y vigilancia del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
- VIII. Coordinar la ejecución del Programa Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar.
- IX. Ejecutar el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento, mismo que permitirá la realización de visitas de supervisión y acompañamiento a los Centros de Atención para la detención de acciones u omisiones que impidan el cumplimiento de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y garantizar el mejoramiento progresivo y el fortalecimiento de los servicios en materia de cuidado; así como vigilar que el personal que realiza dichas visitas se encuentre debidamente registrado en el Registro Estatal de Inspectores e Inspecciones de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- X. Otorgar las Autorizaciones de Operación de los Centros de Atención del Estado, y en su caso las renovaciones de las mismas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Nuevo León y su Reglamento.
- XI. Operar, coordinar, integrar y mantener actualizado el Registro Estatal de los Centros de Atención, y proporcionar la información necesaria de dicho Registro Estatal al Registro Nacional de Centros de Atención Infantil, en los términos que señalen las disposiciones legales aplicables.
- XII. Garantizar que los programas que implemente la Dirección salvaguarden los derechos de niñas, niños y adolescentes considerando el interés superior de la niñez.
- XIII. Organizar el sistema de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil del Estado.
- XIV. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 38. A la persona titular de la Dirección de Asistencia Social le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar, coordinar y orientar, programas y acciones de asistencia alimentaria y bienestar social, en beneficio de las personas sujetas a la recepción de los servicios de salud en materia de Asistencia Social a que se refiere el artículo 4 de la Ley.

página
40 de 46



- II. Proponer e implementar mecanismos de coordinación, con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Educación y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) para la ejecución de los programas alimentarios.
- III. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria para promover una alimentación correcta.
- IV. Proponer, gestionar, implementar y llevar el seguimiento de programas y proyectos productivos, orientados a la promoción y apoyo al fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- V. Administrar programas de asistencia social, que otorguen apoyos alimentarios y desayunos que beneficien a la población vulnerable que sea objetivo de dichos programas.
- VI. Realizar estudios e investigación ya sea a través del Sistema DIF Nuevo León y en coordinación con otras instituciones educativas, dependencias gubernamentales, empresas, para el mejoramiento de los programas alimentarios y las acciones de orientación y educación alimentaria.
- VII. Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las reglas de la operación.
- VIII. Fungir como enlace entre el Organismo y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para la atención de necesidades y demandas de la población, de conformidad a las normas aplicables.
- IX. Implementar y operar programas especiales en materia de bienestar social, para la atención y apoyo a la población en situaciones de emergencia y afectada por contingencias.
- X. Promover, proponer y realizar campañas para la difusión de programas y proyectos orientados a la asistencia y bienestar social.
- XI. Administrar y operar las posadas, los albergues temporales y permanentes para personas adultas en condiciones de vulnerabilidad, y los albergues rurales juveniles para personas adolescentes con estadía temporal con fines asistenciales para generarles accesibilidad a instituciones educativas mediante autorización voluntaria por escrito de quien o quienes ejerzan su patria potestad, y con formal conocimiento de la Procuraduría de Protección, observando la legislación aplicable.
- XII. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Área Superior Inmediata: Dirección General
--

Artículo 39. A la persona titular de la Dirección de Comunicación le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, diseñar, coordinar, ejecutar, y evaluar las estrategias y programas de comunicación del Organismo.

página

41 de 46



- II. Proponer criterios para el diseño de la imagen institucional del Organismo, y asegurar el uso correcto de la identidad gráfica del mismo, en materiales impresos, campañas, exposiciones, ferias, programas y demás actividades que organice o en las que participe.
- III. Elaborar, definir y coordinar estrategias discursivas sobre las acciones del Organismo.
- IV. Vincular a los medios de comunicación con el Organismo, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección General.
- V. Promover la vinculación del Organismo con dependencias federales, estatales o municipales, grupos u organizaciones ciudadanas y la sociedad, en los términos que lo determine la persona titular de la Dirección General.
- VI. Apoyar a la persona titular de la Dirección General en la comunicación y difusión de las acciones y programas del Organismo.
- VII. Atender, previo acuerdo de la persona titular de la Dirección General, las peticiones informativas de los medios de comunicación en relación con las actividades del Organismo, así mismo establecer y operar los servicios de recopilación y manejo de información derivada de dichas peticiones.
- VIII. Definir estrategias mediáticas para las intervenciones de los servidores públicos del Organismo en la comunicación de acciones de trabajo.
- IX. Coordinar la implementación de los diferentes canales de difusión, acordados con la persona titular de la Dirección General, y en su caso, proponer la contratación de medios de comunicación requeridos para su realización.
- X. Proponer a la persona titular de la Dirección General sistemas que permitan la difusión pública de la actuación institucional del Organismo y proponer estrategias de comunicación social.
- XI. Supervisar, investigar, analizar y dar seguimiento a la cobertura informativa diaria de los medios de comunicación respecto de los temas relacionados con el Organismo, especialmente en el ámbito estatal y comunicarlos a la persona titular de la Dirección General.
- XII. Diseñar y producir los medios y materiales de comunicación interna y externa para el alcance y difusión de actividades del Organismo, así como la síntesis informativa de los medios de comunicación.
- XIII. Diseñar políticas de relaciones públicas con los medios de comunicación en la Entidad.
- XIV. Realizar el diseño, administración y actualización de las redes sociales, del Portal y la Página Oficial de Internet del Organismo y difundir a través de éstos materiales relevantes para la ciudadanía.
- XV. Atender los asuntos relativos a comunicación, prensa, propaganda, materiales audiovisuales, actividades artísticas y culturales, y difusión a la comunidad de los programas del Organismo, así como los inherentes a la organización de sus eventos propios.
- XVI. Promover entre los medios de comunicación las actividades realizadas por el Organismo, así como establecer la línea informativa y la identidad gráfica y editorial correspondiente.
- XVII. Velar por la calidad de la información y de los materiales impresos y visuales que difunde el Organismo.
- XVIII. Realizar todos los actos que sean necesarios o conducentes para el logro de su misión y objetivos.
- XIX. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

página

42 de 46



DIRECCIÓN DE VOLUNTARIADO

Área Superior Inmediata: Dirección General
--

Artículo 40. A la persona titular de la Dirección de Voluntariado le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Organizar y operar el sistema de participación voluntaria de la sociedad civil y de los entes públicos en las actividades de asistencia social.
- II. Coordinar los programas de voluntariado que el Organismo tenga en operación.
- III. Proveer a las demás Direcciones y coordinaciones del Organismo de personas voluntarias para que apoyen en los programas que así lo requieran.
- IV. Ejecutar programas de concientización dirigidos a la sociedad civil respecto de la responsabilidad de proporcionar apoyo y protección a la población vulnerable.
- V. Planear y ejecutar programas para fomentar las visitas de apoyo a comedores, hospitales públicos y casas hogar.
- VI. Coordinar el voluntariado de recaudación de insumos para la entrega de apoyos a las comunidades rurales.
- VII. Administrar el proyecto "Manos de Nuevo León".
- VIII. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Área Superior Inmediata: Dirección General
--

Artículo 41. A la persona titular de la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Operar y coordinar administrativamente el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).
- II. Planear, ejecutar, coordinar, evaluar y llevar el seguimiento de programas, proyectos y acciones para brindar servicios a personas con discapacidad, en materia de consulta médica especializada, psicología, nutrición, odontología, trabajo social, terapia física ocupacional, del lenguaje y otros orientados a su rehabilitación e integración a la sociedad, al trabajo, a la educación, la familia, recreación y deporte.
- III. Realizar diagnósticos, estudios, proyectos e investigaciones para la detección y prevención de necesidades, que apoyen la elaboración de proyectos y programas en beneficio de las personas con discapacidad.
- IV. Implementar, coordinar y evaluar sistemas, políticas y procedimientos para facilitar y optimizar la operación y funcionamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, así como del Centro de Rehabilitación Integral San Bernabé, y del Centro Estatal Paralímpico de Alto Rendimiento, así como vigilar que la población atendida cumpla con los reglamentos internos correspondientes.

página

43 de 46



- V. Ejecutar, coordinar, organizar y llevar el seguimiento de programas, proyectos y acciones para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, atendidas en unidades básicas y móviles de rehabilitación y en centros de rehabilitación integral, pertenecientes a la Red Estatal, en colaboración con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VI. Prestar servicios de promoción de la salud, prevención de discapacidad, rehabilitación simple e integral, con participación de la familia y la comunidad, de personas con discapacidad.
- VII. Participar en la realización de eventos de difusión de programas, proyectos y actividades para la promoción y apoyo de la atención y rehabilitación de personas con discapacidad.
- VIII. Proponer, ejecutar y coordinar programas de formación y desarrollo de personal en materia de rehabilitación, vigilando la aplicación de los mismos.
- IX. Proponer, ejecutar y coordinar acciones y mecanismos de vinculación con entidades gubernamentales y de la sociedad civil, para el desarrollo de programas y actividades en beneficio de la población con discapacidad en la entidad.
- X. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 42. La Procuraduría de Protección es la unidad administrativa dependiente del DIF que tendrá por objeto proteger y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en los términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, así como aplicar la Ley de Instituciones Asistenciales que tienen bajo su guarda, custodia o ambas a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables, así como las que le confieran la persona titular de la Dirección General, la Junta de Gobierno o la persona titular del Poder Ejecutivo.

Adicionalmente, le corresponde integrar y operar el padrón estatal de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, con el fin de fortalecer e impulsar acciones cuyo objeto es el promover la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social.

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 43. La PRODAM es un órgano administrativo desconcentrado jerárquicamente subordinado al DIF que tiene por objeto la atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, y coadyuva con el DIF, en los términos y con las atribuciones que le confiere la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, su Reglamento Interior y las demás disposiciones normativas aplicables, así como las que le confieran la persona titular de la Dirección General, la Junta de Gobierno o la persona titular del Poder Ejecutivo.





PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 44. La PRODEPED es el órgano administrativo desconcentrado y jerárquicamente subordinado al DIF que tiene por objeto brindar protección y asistencia en cualquier orden en las cuestiones y asuntos relacionados con las personas con discapacidad, y coadyuvar con el DIF, en los términos y con las atribuciones que le confiere la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, su Reglamento Interior y las demás disposiciones normativas aplicables, así como las que le confieran la persona titular de la Dirección General, la Junta de Gobierno o la persona titular del Poder Ejecutivo.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Área Superior Inmediata: Dirección General

SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 45. La Secretaría Ejecutiva será una unidad dependiente del DIF y tendrá entre sus funciones la de coordinar el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, así como en su Reglamento Interno del Sistema Estatal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones normativas aplicables, contando para el ejercicio de sus funciones con las atribuciones que señalan las disposiciones legales y normativas señaladas en el presente artículo.

SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 46. Las ausencias de la persona titular de la Dirección General deberán contar con la autorización de la persona titular del Poder Ejecutivo. Sus ausencias por más de quince días naturales serán suplidas por quien designe la persona titular del Poder Ejecutivo; en caso de ser menor el periodo de ausencia, la persona titular de la Dirección General dejará como Encargado o Encargada del Despacho a la persona titular de la Coordinación Técnica, informando de ello con toda oportunidad a la persona titular del Poder Ejecutivo.





Artículo 47. Las ausencias de las demás personas titulares de las Unidades Administrativas señaladas en este Reglamento serán suplidas por la persona servidora pública que designe la persona titular de la Dirección General.



TRANSITORIOS

Artículo primero.- Que en la Centésima Quinta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, celebrada en fecha 12 de abril del 2024, con fundamento en el artículo 20 de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social para el Estado de Nuevo León, tuvo a bien aprobar el presente Manual de Organización y de Servicios 2024.

Artículo segundo.- El presente manual mantendrá su vigencia hasta en tanto el mismo requiera actualizaciones con motivo de cambios en la estructura organizacional o servicios que brinda el Organismo.

	Elaboró	Revisó	Vo.Bo.	Autorizó
Nombre	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Ing. César E. Garza Silva	Lic. Arturo Flores Macias	Lic. Gloria I. Bazán Villarreal
Puesto	Subdirector de Recursos Humanos	Director de Planeación, Evaluación e Innovación	Director de Administración y Finanzas	Directora General del Sistema DIF Nuevo León
Firma				





M-SAF-AS01-06

Convocatoria Pública Múltiple Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas-Presenciales

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en el numeral 71, fracción VII, del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 25, 29, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 55 fracción III, 59, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en debida concordancia con el artículo 77, fracción IV, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024, convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Licitación número FGJNL-02-2024
Servicio integral de impresión y tóners para la de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Publicación de respuestas preliminares	Fecha límite de presentación de repreguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Junta de Presentación y apertura de propuesta económica (presencial)	Fecha estimada de notificación de fallo
(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(presencial)	(electrónica)
14/junio/2024 Hasta las 11:00 horas	17/junio/2024 Hasta las 11:00 horas	18/junio/2024 Hasta las 17:00 horas	19/junio/2024 Hasta las 12:00 horas	20/junio/2024 Hasta las 10:00 horas	24/junio/2024 Hasta las 12:00 horas	25/junio/2024 10:00 horas	27/junio/2024 10:00 horas

Licitación número FGJNL-03-2024
Suministro de artículos consumibles para áreas de periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Publicación de respuestas preliminares	Fecha límite de presentación de repreguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Junta de Presentación y apertura de propuesta económica (presencial)	Fecha estimada de notificación de fallo
(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(presencial)	(electrónica)
14/junio/2024 Hasta las 11:00 horas	17/junio/2024 Hasta las 11:00 horas	18/junio/2024 Hasta las 17:00 horas	19/junio/2024 Hasta las 12:00 horas	20/junio/2024 Hasta las 11:00 horas	24/junio/2024 Hasta las 12:00 horas	25/junio/2024 11:30 horas	27/junio/2024 11:00 horas

Las características y especificaciones del suministro y/o servicio requerido se describen en una ficha técnica y formato de cotización que forma parte de las bases que rigen esta licitación.

- Las licitaciones públicas antes descritas son de carácter nacional y serán electrónicas, con etapa de presentación de propuestas presencial.
- Los interesados podrán revisar la convocatoria previamente a su inscripción en Internet, en la página licitaciones.fiscalianl.gob.mx, a partir **07-siete de junio de 2024-dos mil veinticuatro, la firma del contrato se encuentra establecida en las bases.**
- Inscripción:** Para tener derecho a participar en esta licitación, los interesados deberán solicitar su inscripción dentro del sistema electrónico de adquisiciones de la Fiscalía General de Justicia, en la siguiente liga licitaciones.fiscalianl.gob.mx a partir de la fecha mencionada en el punto anterior y hasta la fecha respectiva arriba señalada como límite de inscripción, debiendo llenar la carta de solicitud, la cual deberá ser validada con la **e.firma (antes FIEL)** otorgada por el SAT, dicha solicitud deberá contener todos los datos generales del participante y su representante legal, así como un correo electrónico al cual le será enviada la clave de usuario y contraseña para poder ingresar a las diferentes etapas de la licitación pública de su interés. Los interesados en participar en la licitación que no se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de la Convocante deberán llenar, en formato electrónico, un escrito de manifestación de interés de participar en la licitación respectiva para poder otorgarles un usuario y contraseña provisionales, quedando condicionada su propuesta a la obtención de su registro en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, antes de la notificación de fallo. Para mayores informes comunicarse al teléfono 2020 5366. **Sólo se considerarán inscritos quienes hayan presentado su solicitud de inscripción o manifestando su intención de participación dentro de la fecha límite antes indicada.**
- Etapas de aclaraciones:** Esta etapa iniciará con las preguntas que los interesados podrán presentar una vez concluida la etapa de inscripción y hasta el día límite establecido, para posteriormente la convocante responder dichos cuestionamientos mediante la correspondiente publicación del acta de respuestas preliminares. Una vez publicadas las respuestas preliminares, los participantes podrán hacer cuestionamientos adicionales derivados exclusivamente de las respuestas inicialmente otorgadas, para finalmente concluir la etapa con el desahogo de la junta de aclaraciones en la que se hará constar la publicación del acta que contiene todas las respuestas dadas a las preguntas presentadas, misma junta que se desarrollará de manera electrónica y que los participantes podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga licitaciones.fiscalianl.gob.mx.
- Junta de presentación y apertura de proposiciones:** Esta etapa se realizará de forma presencial y será transmitida en línea dentro de la siguiente liga licitaciones.fiscalianl.gob.mx en la cual los participantes deberán entregar sus propuestas económicas, dentro de un sobre completamente cerrado. El método de evaluación será por medio de puntos y porcentajes para la licitación **FGJNL-02-2024**, mientras que para la licitación **FGJNL-03-2024**, la evaluación será de oferta económica. Ésta se desarrollará en las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia, ubicadas en el piso 5 del edificio situado en la calle San Luis Potosí, número 301, colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León, en el horario y fecha arriba indicados.
- Notificación de fallo:** Esta etapa se desarrollará de manera electrónica y los participantes podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga licitaciones.fiscalianl.gob.mx en la cual se dará a conocer el resultado de la presente licitación.
- La adjudicación de las licitaciones será a un solo proveedor.
- Los participantes de la licitación deberán contar con domicilio dentro del área metropolitana del Estado de Nuevo León, para efectos de respuesta en el servicio.
- Para la licitación **FGJNL-02-24**, será un contrato abierto con un monto máximo a ejercer de \$27,250,000.00 y un monto mínimo de \$10,900,000.00.
- Para la licitación **FGJNL-03-24**, será un contrato abierto con un monto máximo a ejercer de \$28,500,000.00 y un monto mínimo de \$11,400,000.00.
- Los participantes deberán presentar de manera electrónica los requisitos solicitados en el punto 6 de las bases, incluyendo cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto del desempeño de su empresa, así como copias de documentos que acrediten su experiencia y capacidad económica y financiera, mismas que se ingresarán al sistema con la utilización de firma electrónica para su validación legal **e.firma (antes FIEL)**.





Convocatoria Pública Múltiple
Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas-Presenciales

M-SAF-AS01-06

- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, bases o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, ni se recibirán propuestas consorciadas, el idioma será español y las propuestas se deberán presentar en moneda nacional a dos decimales, no se recibirán propuestas o en caso contrario se desearán, ni se celebrará contrato alguno, con persona física o moral, que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fiscalía General de Justicia, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de la Dirección de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas (La Convocante), con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, en su presupuesto y programa base, previa opinión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los bienes y/o servicios requeridos al participante que reúna las condiciones legales y económicas solicitadas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria.

Monterrey, Nuevo León, junio de 2024

Lic. Alan Gerardo González Salinas
Coordinador de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.





El Lic. Edgar Olaiz Ortiz, hace de su conocimiento de la Sexta Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos del Ejercicio 2023 del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON										
Sexta Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023										
Classificador por Objeto de del Gasto	Presupuesto Aprobado	Amplificaciones o Reducciones 1er Modificación	Amplificaciones o Reducciones 2da Modificación	Amplificaciones o Reducciones 3era Modificación	Amplificaciones o Reducciones 4ta Modificación	Amplificaciones o Reducciones 5ta Modificación	Amplificaciones o Reducciones 6ta Modificación	Presupuesto Modificado		
Total	19,000,000	13,601,675	2,330,340	4,110,000	-	41,760	2,927,945	-	39,408	41,888,791
Servicios Personales	14,767,762	327,048	100,000	2,472,000	-	176,585	-	-	-	17,843,396
Remuneraciones al Personal de Carácter	10,170,210	-	-	2,472,000	-	317,710	-	-	-	9,952,500
Remuneraciones al Personal de Carácter	-	-	-	1,460,000	-	30,856	-	-	-	1,429,144
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,542,552	-	-	-	-	134,273	-	-	-	2,408,279
Seguridad Social	2,055,000	327,049	-	781,607	-	880,993	-	-	-	2,282,663
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	100,000	230,383	-	716,358	-	-	-	1,046,751
Previsiones	-	-	-	-	-	26,000	-	-	26,000	-
Pago a Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	788,058	-	-	26,000	824,059
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	331,000	-	80,000	145,000	-	285,050	-	-	-	841,050
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos oficiales	155,000	-	-	140,000	-	233,002	-	-	-	528,002
Alimentos y Utensilios	50,000	-	-	3,541	-	1,258	-	-	-	45,201
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	3,541	-	-	-	-	-	3,541
Productos Químicos, Farmacéuticos y de	5,000	-	-	5,000	-	4,580	-	-	-	5,420
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	98,000	-	-	-	-	18,724	-	-	-	92,750
Materiales y Suministros para seguridad	5,000	-	-	-	-	5,000	-	-	-	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-	-	-	-	-	47,746	-	-	-	47,746
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	20,000	-	80,000	5,000	-	28,022	-	-	-	76,978
Servicios Generales	3,871,238	-	2,155,340	1,426,392	6,086,953	9,524,106	-	-	-	23,064,028
Servicios Básicos	155,000	-	15,000	3,000	-	6,313	-	-	-	179,313
Servicios de Arrendamiento	480,000	-	-	-	-	6,817	-	-	-	473,383
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,700,000	-	50,000	530,000	5,806,031	8,773,480	-	-	-	17,959,511
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,000	-	5,000	25,000	-	5,142	-	-	-	36,858
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,000	-	-	90,000	-	67,294	-	-	-	187,991
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,000	-	574,820	186,608	-	281,902	-	-	-	614,820
Servicios de Traslado y Viajes	5,000	-	880,000	135,000	-	273,328	-	-	-	1,115,639
Servicios Oficiales	45,238	-	850,420	550,000	222,882	160,084	-	-	-	1,786,113
Otros Servicios Generales	450,000	-	-	280,000	-	41,760	-	-	-	710,401
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,000	-	5,000	66,608	-	88,117	-	-	39,408	140,317
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	25,000	14,408	-	88,117	-	-	-	88,117
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Software y Licencias	30,000	-	30,000	-	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	52,200	-	-	-	-	-	52,200
REFRENDO EJERCICIO 2022	-	13,274,626	-	-	-	6,128,713	-	7,145,913	-	0

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.										
Sexta Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023										
Clasificación Administrativa										
	Presupuesto Aprobado	Amplificaciones o Reducciones 1er Modificación	Amplificaciones o Reducciones 2da Modificación	Amplificaciones o Reducciones 3era Modificación	Amplificaciones o Reducciones 4ta Modificación	Amplificaciones o Reducciones 5ta Modificación	Amplificaciones o Reducciones 6ta Modificación	Presupuesto Modificado		
Total	19,000,000	13,601,675	2,330,340	4,110,000	-	41,760	2,927,945	-	39,408	41,888,791
Poder Ejecutivo										
Poder Legislativo										
Poder Judicial										
Organos Autonomos										
Otras Entidades Paraestatales y Organismos										
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	19,000,000	13,601,675	2,330,340	4,110,000	-	41,760	2,927,945	-	39,408	41,888,791

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.										
Sexta Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023										
Clasificación Funcional del Gasto										
	Presupuesto Aprobado	Amplificaciones o Reducciones 1er Modificación	Amplificaciones o Reducciones 2da Modificación	Amplificaciones o Reducciones 3era Modificación	Amplificaciones o Reducciones 4ta Modificación	Amplificaciones o Reducciones 5ta Modificación	Amplificaciones o Reducciones 6ta Modificación	Presupuesto Modificado		
Gobierno	19,000,000	13,601,675	2,330,340	4,110,000	-	41,760	2,927,945	-	39,408	41,888,791
Desarrollo Social										
Desarrollo Economico										
Otras no clasificadas en funciones anteriores										
Total	19,000,000	13,601,675	2,330,340	4,110,000	-	41,760	2,927,945	-	39,408	41,888,791

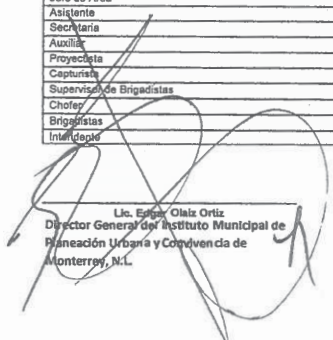


INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L. Sexta Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023								
Clasificación por Objeto de Gasto								
	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones o Reducciones 1er Modificación	Ampliaciones o Reducciones 2da Modificación	Ampliaciones o Reducciones 3era Modificación	Ampliaciones o Reducciones 4ta Modificación	Ampliaciones o Reducciones 5ta Modificación	Ampliaciones o Reducciones 6ta Modificación	Presupuesto Modificado
Gasto Corriente	18,970,000	327,049	2,335,340	4,043,392	6,086,953	9,985,741		41,748,475
Gasto de Capital	30,000	-	5,000	66,608		88,117	39,408	140,317
Refrendo 2022	-	13,274,626			6,128,713	7,145,913		0
Total	19,000,000	13,601,675	2,330,340	4,110,000	41,760	2,927,945	39,408	41,688,791

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L. Sexta Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023							
Prioridades de Gasto							
Servicios Personales							
Servicios Oficiales							
Servicios Básicos							

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L. Sexta Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023								
Programas y Proyectos	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones o Reducciones 1er Modificación	Ampliaciones o Reducciones 2da Modificación	Ampliaciones o Reducciones 3era Modificación	Ampliaciones o Reducciones 4ta Modificación	Ampliaciones o Reducciones 5ta Modificación	Ampliaciones o Reducciones 6ta Modificación	Presupuesto Modificado
Plan Estratégico Monterrey 2040	2,700,000							2,700,000
Actualización del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.							1,000,000	1,000,000
TOTAL PROGRAMAS	2,700,000	-	-	-	-	-	1,000,000	3,700,000

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON							
PLAZA/PUESTO AUTORIZADAS EJERCICIO 2023	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES NETO QUINCENAL					
Director General	1	20,000	50,000				
Asesor	3	10,000	30,000				
Coordinador	5	14,000	30,000				
Coordinador de Brigadistas	1	12,500	25,000				
Jefe de Área	5	11,000	22,000				
Asistente	3	6,000	19,000				
Secretaria	-	5,000	12,000				
Auxiliar	2	7,000	14,000				
Proyectista	1	7,000	14,000				
Capturista	-	7,000	14,000				
Supervisor de Brigadistas	5	7,500	10,000				
Chofer	-	5,000	10,000				
Brigadistas	23	5,000	10,000				
Intendentes	-	3,000	6,000				


 Lic. Edgar Olatz Ortiz
 Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, N.L.



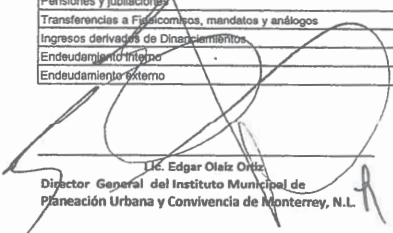


CIUDAD DE
MONTERREY



El Lic. Edgar Olaiz Ortiz, hace de su conocimiento la **Primer Modificación del Presupuesto Aprobado de Ingresos del ejercicio 2024 del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON	INGRESO ESTIMADO
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Total	\$ 23,420,000.00
Impuestos	
Impuestos sobre los ingresos	
Impuestos sobre el patrimonio	
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	
Impuestos al comercio exterior	
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios	
Otros impuestos	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	
Aportaciones para fondos de Vivienda	
Cuotas para el Seguro Social	
Cuotas de Ahorro para el retiro	
Otras cuotas y Aportaciones para la seguridad social	
Accesorios	
Contribuciones de mejoras	
Contribución de mejoras por obras públicas	
Contribución de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Derechos	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	
Derechos a los hidrocarburos	
Derechos por prestación de servicios	
Otros Derechos	
Accesorios	
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago	
Productos	
Productos de tipo corriente	
Productos de capital	
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Aprovechamientos	\$ -
Aprovechamientos de tipo corriente	
Aprovechamientos de capital	
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 23,420,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 23,420,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas sociales	
Pensiones y jubilaciones	
Transferencias a Fiscomitos, mandatos y análogos	
Ingresos derivados de Dinamismos	
Endeudamiento interno	
Endeudamiento externo	


 Lic. Edgar Olaiz Ortiz
 Director General del Instituto Municipal de
 Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, N.L.





CIUDAD DE
MONTERREY

El Lic. Edgar Olaz Ortiz, hace de su conocimiento la Primer Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos del Ejercicio 2024 del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON Primer Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			
Clasificador por Objeto de del Gasto	Presupuesto Aprobado 2024	1ER MODIFICACION 2024	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024
Total	22,000,000.00	6,105,376.00	28,105,376.00
Servicios Personales	19,533,168.00	-	19,533,168.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,586,276.00		11,586,276.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-		-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,896,569.00		2,896,569.00
Seguridad Social	3,000,000.00		3,000,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,084,800.00		1,084,800.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	965,523.00		965,523.00
	-		-
Materiales y Suministros	590,000.00	110,000.00	700,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos oficiales	336,000.00	167,000.00	503,000.00
Alimentos y Utensilios	50,000.00		50,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	12,000.00		12,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,000.00		12,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	96,000.00		96,000.00
Materiales y Suministros para seguridad	12,000.00	12,000.00	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	50,000.00	35,000.00	15,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	10,000.00	10,000.00	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	12,000.00		12,000.00
	-		-
Servicios Generales	1,876,832.00	5,526,544.00	7,403,376.00
Servicios Básicos	183,000.00		183,000.00
Servicios de Arrendamiento	516,000.00		516,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	250,000.00	5,455,376.00	5,705,376.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,000.00		12,000.00
Seguros de Bienes Patrimoniales	28,000.00		28,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	55,000.00	30,000.00	85,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00		50,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	60,000.00	15,000.00	75,000.00
Servicios Oficiales	25,000.00	140,000.00	165,000.00
Otros Servicios Generales	687,832.00	113,832.00	584,000.00
Impuesto sobre Nómina G. Corriente (450,000.00)			-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		468,832.00	468,832.00
Mobiliario y Equipo de Administración		15,000.00	15,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte			-
Equipo de Computo y Tecnologías de la Información		453,832.00	453,832.00
Activos Intangibles			-
	-		-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L. Primer Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 Clasificación Administrativa			
	Presupuesto Aprobado 2024	1ER MODIFICACION 2024	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024
Total	22,000,000.00	6,105,376.00	28,105,376.00
Poder Ejecutivo			
Poder Legislativo			
Poder Judicial			
Organos Autonomos			
Otras Entidades Paraestatales y Organismos			
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	22,000,000.00	6,105,376.00	28,105,376.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L. Primer Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 Clasificación Funcional de Gasto			
	Presupuesto Aprobado 2024	1ER MODIFICACION 2024	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024
Gobierno	22,000,000.00	6,105,376.00	28,105,376.00
Desarrollo Social			
Desarrollo Economico			
Otras no clasificadas en funciones anteriores			
Total	22,000,000.00	6,105,376.00	28,105,376.00

h

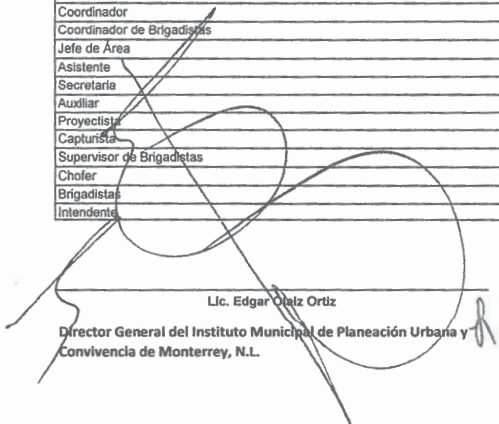


INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L. Primer Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024				
Clasificación por Objeto de Gasto				
	Presupuesto Aprobado 2024	1ER MODIFICACION 2024	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024	
Gasto Corriente	22,000,000.00	5,636,544.00	27,636,544.00	
Gasto de Capital	-	468,832.00	468,832.00	
Total	22,000,000.00	6,105,376.00	28,105,376.00	-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L. Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024				
Prioridades de Gasto				
Servicios Personales				
Servicios Oficiales				
Servicios Básicos				

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L. Primer Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024				
Programas y Proyectos	Presupuesto Aprobado 2024	1ER MODIFICACION 2024	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024	
PLAN MAESTRO DEL CENTRO METROPOLITANO	-	1,000,000.00	1,000,000.00	
TOTAL PROGRAMAS	-	1,000,000.00	1,000,000.00	

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON PLAZA/PUESTO AUTORIZADAS EJERCICIO 2024			
	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES BRUTO MENSUAL	
Director General	1	50,000.00	110,000.00
Asesor	3	40,000.00	75,000.00
Coordinador	5	40,000.00	75,000.00
Coordinador de Brigadistas	0	22,000.00	38,000.00
Jefe de Área	5	25,000.00	45,000.00
Asistente	3	20,000.00	40,000.00
Secretaria	0	12,000.00	22,000.00
Auxiliar	2	15,000.00	25,000.00
Proyectista	1	12,000.00	25,000.00
Capturista	0	12,000.00	24,000.00
Supervisor de Brigadetas	0	12,000.00	25,000.00
Chofer	0	10,000.00	18,000.00
Brigadistas	0	9,000.00	18,000.00
Intendentes	0	9,000.00	14,000.00


 Lic. Edgar Olaz Ortiz
 Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, N.L.





Gobierno Municipal de Linares, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

AVISO SOBRE INICIO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a expedición **DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

- I. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- II. **Periodo de la consulta:** 15 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- III. **Objeto: INICIATIVA DE REGLAMENTO** que tiene por objeto reglamentar la programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los egresos públicos municipales destinados al pago de los pasivos que se generen por concepto de devoluciones, de cantidades que sean necesarias pagar por parte del Municipio, en cumplimiento a sentencias emitidas por los Tribunales en el Estado de Nuevo León, mismo que se encontrará contemplado en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León situada en el Primer piso del Palacio Municipal, ubicado en Miguel Hidalgo Número 100 Nte. Centro de la Ciudad de Linares, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de Internet: www.linares.gob.mx

- IV. **Propuestas:** Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento y presentadas en Oficina del H. Cabildo del Municipio de Linares, Nuevo León, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

LINARES, NUEVO LEÓN, A 04 DE JUNIO DE 2024

Mario F. Elizondo
ING. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ
 Encargado del Despacho del Presidente Municipal



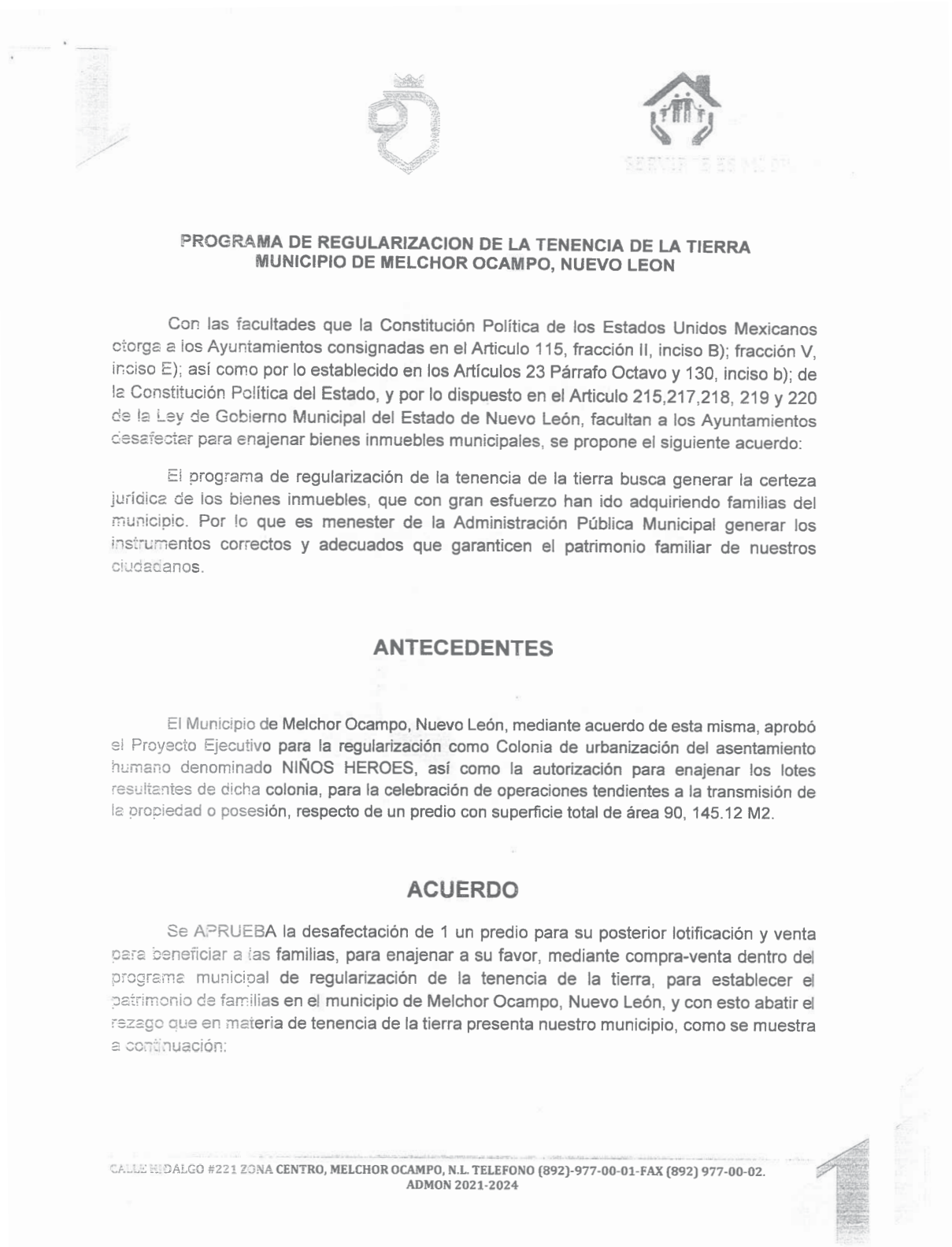
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ADMON 2021-2024
 LINARES, N.L.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 LINARES, N.L.
 ADMÓN 2021 - 2024
 SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

Adriana Isabel González Flores
LIC. ADRIANA ISABEL GONZALEZ FLORES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEON

Con las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los Ayuntamientos consignadas en el Artículo 115, fracción II, inciso B); fracción V, inciso E); así como por lo establecido en los Artículos 23 Párrafo Octavo y 130, inciso b); de la Constitución Política del Estado, y por lo dispuesto en el Artículo 215, 217, 218, 219 y 220 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, facultan a los Ayuntamientos desafectar para enajenar bienes inmuebles municipales, se propone el siguiente acuerdo:

El programa de regularización de la tenencia de la tierra busca generar la certeza jurídica de los bienes inmuebles, que con gran esfuerzo han ido adquiriendo familias del municipio. Por lo que es menester de la Administración Pública Municipal generar los instrumentos correctos y adecuados que garanticen el patrimonio familiar de nuestros ciudadanos.

ANTECEDENTES

El Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, mediante acuerdo de esta misma, aprobó el Proyecto Ejecutivo para la regularización como Colonia de urbanización del asentamiento humano denominado NIÑOS HEROES, así como la autorización para enajenar los lotes resultantes de dicha colonia, para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión, respecto de un predio con superficie total de área 90, 145.12 M2.

ACUERDO

Se APRUEBA la desafectación de 1 un predio para su posterior lotificación y venta para beneficiar a las familias, para enajenar a su favor, mediante compra-venta dentro del programa municipal de regularización de la tenencia de la tierra, para establecer el patrimonio de familias en el municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, y con esto abatir el rezago que en materia de tenencia de la tierra presenta nuestro municipio, como se muestra a continuación:

CALLE HIDALGO #221 ZONA CENTRO, MELCHOR OCAMPO, N.L. TELEFONO (892)-977-00-01-FAX (892) 977-00-02.
ADMON 2021-2024





Las escrituras de las familias beneficiadas llevaran en su redacción la siguientes cláusulas:

"CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR.- En virtud de que el inmueble objeto de la presente operación es de los señalados por el artículo 734 a que se contrae el artículo 2211 del Código Civil vigente en el Estado y habiendo los adquirentes satisfecho los requisitos señalados por el artículo 2211 del Código Civil vigente en el Estado y habiendo los adquirentes satisfecho los requisitos señalados por el artículo 736 del mismo ordenamiento y una vez que los mismos han sido instruidos sobre el contenido de los artículos 733 y 738 del multicitado Código se formaliza mediante el presente instrumento la constitución del patrimonio familiar."

"CLAUSULA TESTAMENTARIA AUTOMATICA acorde a lo dispuesto por el artículo 2211 dos mil doscientos once del Código Civil Vigente en el Estado de Nuevo León, debiéndose observar lo dispuesto por la fracción Vi sexta del Artículo 880 ochocientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León."

Lo cual deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

APROBACION

Con las facultades y atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los Ayuntamientos consignadas en el Artículo 115, fracción II, inciso B); fracción V, inciso E); así como por lo establecido en los Artículos 23 Párrafo Octavo y 130, inciso b); de la Constitución Política del Estado, y por lo dispuesto en el Artículo 215, 217, 218, 219 y 220 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, en sesión ordinaria de cabildo No. 66 sesenta y seis de fecha 29 veintinueve de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro, aprobó el presente acuerdo de desafectación de bienes del servicio público municipal como se cita a continuación:

"...El Lic. Orlando Ramos García, Presidente Municipal, toma el uso de la palabra para el desahogo del punto número cinco del orden del día, donde solicita de la autorización de este H. Cabildo, para realizar la desafectación del lote marcado con las siguientes características:

CALLE HIDALGO #221 ZONA CENTRO, MELCHOR OCAMPO, N.L. TELEFONO (892)-977-00-01-FAX (892) 977-00-02.
ADMÓN 2021-2024





AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO GENERAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,882,103.6027	447,246.9114
1	2	N 15°39'11.772" E	24.82	2	2,882,127.4976	447,253.6069
2	3	N 08°38'37.215" E	25.00	3	2,882,152.2137	447,257.3642
3	4	S 81°21'22.784" E	162.04	4	2,882,127.8611	447,417.5618
4	5	N 72°39'00.523" E	68.23	5	2,882,148.2081	447,482.6888
5	6	S 17°20'59.477" E	130.29	6	2,882,023.8495	447,521.5409
6	7	S 68°42'05.483" W	58.11	7	2,882,002.7418	477,467.3982
7	8	S 68°42'05.483" W	109.48	8	2,881,962.9753	477,365.3946
8	9	S 17°20'59.477" E	33.23	9	2,881,931.2546	447,375.3048
9	10	S 72°39'00.523" W	111.99	10	2,881,897.8578	447,268.4077
10	11	S 17°20'59.477" E	116.28	11	2,881,786.8713	447,303.0822
11	12	S 06°57'17.407" W	68.51	12	2,881,718.8694	447,294.7870
12	13	N 83°02'42.593" W	70.03	13	2,881,727.3494	447,225.2701
13	14	N 53°09'03.884" W	350.36	14	2,881,937.4613	446,944.9072
14	15	N 78°42'29.801" W	26.57	15	2,881,942.6647	446,918.8471
15	16	N 12°57'23.681" E	10.92	16	2,881,953.3037	446,921.2948
16	17	S 85°25'32.384" E	51.47	17	2,881,949.1989	446,972.5995
17	18	S 53°09'03.884" E	92.74	18	2,881,893.5821	447,046.8118
18	19	N 72°39'00.523" E	140.51	19	2,881,935.4837	447,180.9312
19	20	N 25°57'22.704" E	182.98	20	2,882,100.0099	447,261.0207
20	1	N 75°42'48.944" W	14.56	1	2,882,103.6027	447,246.9114
SUPERFICIE = 90,145.12 m2						

CALLE HIDALGO #221 ZONA CENTRO, MELCHOR OCAMPO, N.L. TELEFONO (892)-977-00-01-FAX (892) 977-00-02.
ADMON 2021-2024





Dicho predio se encuentra registrado bajo el acta N°. 13, volumen I, libro I, sección I propiedad, Unidad Melchor Ocampo, Nuevo León, de fecha 01 de octubre del 1997, esto para su posterior lotificación y venta con el fin de instaurar la nueva colonia Niños Héroes.

Pregunto al H. Cabildo si tienen algún comentario al respecto. En virtud de no haber comentario, solicito al Secretario de Ayuntamiento, C. Jesús Fernando Ramos García, se sirva someter a votación la propuesta anterior

El Secretario de Ayuntamiento, C. Jesús Fernando Ramos García, toma la palabra para someter a votación el punto anterior, por lo que les preguntó si están de acuerdo se sirven levantar su mano derecha. Informó al pleno que se aprueba por unanimidad..."

Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Estado de Nuevo León, para que en su cumplimiento surta los efectos legales correspondientes.

**C. ORLANDO RAMOS GARCÍA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.



SÍNDICO PRIMERO
MELCHOR OCAMPO, N.L.
Juan S.
**C. ALLESA LOPEZ SALINAS
SINDICO PRIMERA**

**C. JESUS FERNANDO RAMOS GARCIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
MELCHOR OCAMPO, N.L.

CALLE HIDALGO #221 ZONA CENTRO, MELCHOR OCAMPO, N.L. TELEFONO (892)-977-00-01-FAX (892) 977-00-02.
ADMON 2021-2024





Gobierno de
Salinas Victoria

MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N. L.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

El Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39o.- Las dependencias y entidades, a través del Periódico Oficial del Estado, harán el conocimiento general la identidad del participante ganador de cada licitación pública, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la emisión del fallo. Esta publicación contendrá como mínimo el nombre de la dependencia o entidad convocante, el nombre del participante ganador, el número o clave de la licitación, la descripción general de la obra, el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos, la fecha de inicio y de terminación de los trabajos, así como el importe de la propuesta ganadora.

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL GANADOR	CLAVE DE LA LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	LUGAR DE LA OBRA	INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	IMPORTE DE PROPUESTA GANADORA
MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N. L.	CONSTRUCTORA MPMD, S.A DE C.V.	MSV-SOP-LIC- FAIS-09/2024	PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON.	COL. CENTRO	INICIO 26/MAYO/2024 TERMINO 15/DICIEMBRE/2024	\$ 14,394,536.79
MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N. L.	BYHECSA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	MSV-SOP-LIC- FDM-10/2024	PAVIMENTACION DE AV. MARTE EN LA COLONIA SATELITE DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON.	SATELITE DEL NORTE	INICIO 26/MAYO/2024 TERMINO 15/DICIEMBRE/2024	\$ 12,534,779.64
MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N. L.	SERVICIOS GENERALES CEBSO, S.A. DE C.V.	MSV-SOP-LIC- ULTRACRECIMIENTO-11/2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO EN CANCHAS DE FUTBOL EN AREAS RECREATIVAS DE DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON.	DIVERSAS COLONIAS	INICIO 26/MAYO/2024 TERMINO 15/DICIEMBRE/2024	\$ 13,627,265.00
MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N. L.	TOTB SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MSV-SOP-LIC- RP-12/2024	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL TUBULAR EN CANCHAS DE USOS MULTIPLES DE AREAS RECREATIVAS EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON.	DIVERSAS COLONIAS	INICIO 26/MAYO/2024 TERMINO 29/JUNIO/2024	\$ 9,383,929.25

JUAN SERAFIN RODRIGUEZ MARROQUIN
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L.

Orden No. 1120

7





San Pedro Garza García

2021 — 2024

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se convocó a los interesados en participar en los concursos por licitación pública nacional presencial abierta número SA-DA-CL-49/2024, SA-DA-CL-50/2024, SA-DA-CL-51/2024, SA-DA-CL-52/2024, SA-DA-CL-53/2024, SA-DA-CL-54/2024 y SA-DA-CL-55/2024, publicadas simultáneamente en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, cuyas bases de participación se encuentra disponible en internet en www.sanpedro.gob.mx, así como también se tendrá un ejemplar impreso para su consulta a disposición de los interesados a partir del día en que se publique la Convocatoria Pública y hasta la fecha y hora límites señaladas al cierre de las inscripciones, en el domicilio ubicado en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La fecha de publicación oficial será el día viernes 07 de junio del 2024.

Número de Concurso y objeto.	Junta de Aclaraciones	Fecha límite de registro	Apertura de propuestas técnicas	Visita al sitio	Fallo Técnico y apertura económica	Fallo
Concurso por licitación pública nacional presencial abierta número SA-DA-CL-49/2024, relativa al "Suministro y colocación de mobiliario para oficinas del nuevo edificio de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento".	18/06/2024 11:00 horas	24/06/2024 11:00 horas	25/06/2024 11:00 horas	N/A	27/06/2024 11:00 horas	01/07/2024 11:00 horas
Concurso por licitación pública nacional presencial abierta número SA-DA-CL-50/2024, relativa a la "Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública".	18/06/2024 12:00 horas	24/06/2024 12:00 horas	25/06/2024 12:00 horas	N/A	27/06/2024 12:00 horas	01/07/2024 11:30 horas
Concurso por licitación pública nacional presencial abierta número SA-DA-CL-51/2024, relativa a la "Contratación de seguros de vehículos".	18/06/2024 13:00 horas	24/06/2024 13:00 horas	25/06/2024 13:00 horas	N/A	27/06/2024 13:00 horas	01/07/2024 12:00 horas
Concurso por licitación pública nacional presencial abierta número SA-DA-CL-52/2024, relativa a la "Adquisición de vehículo tipo consultorio móvil para la Dirección de Salud Pública".	19/06/2024 10:00 horas	25/06/2024 10:00 horas	26/06/2024 10:00 horas	N/A	28/06/2024 10:00 horas	01/07/2024 12:30 horas
Concurso por licitación pública nacional presencial abierta número SA-DA-CL-53/2024, relativa a la "Contratación del servicio de suministro de alimentos para la Secretaría de Seguridad Pública y DIF".	19/06/2024 11:00 horas	25/06/2024 11:00 horas	26/06/2024 11:00 horas	N/A	28/06/2024 11:00 horas	01/07/2024 13:00 horas
Concurso por licitación pública nacional presencial abierta número SA-DA-CL-54/2024, relativa a la "Contratación de servicios externos para mantenimiento, limpieza y riego en parques, banquetas peatonales y camellones de obra de distritos de reciente construcción".	19/06/2024 12:00 horas	25/06/2024 12:00 horas	26/06/2024 12:00 horas	N/A	28/06/2024 12:00 horas	01/07/2024 13:30 horas
Concurso por licitación pública nacional presencial abierta número SA-DA-CL-55/2024, relativa al "Suministro e instalación de material y puesta en marcha para el programa de mejoramiento de vivienda".	19/06/2024 13:00 horas	25/06/2024 13:00 horas	26/06/2024 13:00 horas	13/06/2024 y 14/06/2024 de 09:00 a 11:00 horas	28/06/2024 13:00 horas	01/07/2024 14:00 horas

Las bases tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría

Secretaría de
Administración

Independencia 316. Casco Urbano, SPGG, N.L.

T. 818400 4550

Adquisiciones





San Pedro Garza García

2021 — 2024

de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en PB 09, Planta Baja, Av. Alfonso Reyes 901, Zona Valle Poniente (Plaza Nativa) y/o Independencia 226, Casco Urbano, San Pedro Garza García, N.L.

INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.- Los concursos se realizarán con fondos municipales.
- 2.- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como los actos de notificación del fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.
- 3.- La descripción, especificaciones y volumen de los bienes y servicios, pago de anticipos, así como la vigencia de los contratos, se señalan en las Bases de los concursos.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 03 DE JUNIO DEL 2024.


ING. CARLOS ROMANOS SALAZAR
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Secretaría de
Administración

Adquisiciones

Independencia 316. Casco Urbano, SPGG, N.L.

T. 818400 4550

Orden No. 1129 7





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx